



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo. 16.247

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 13 de diciembre de 1999, por la que se modifica la de 12 de agosto de 1999, por la que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía de 1999. 16.259

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de noviembre de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Miguel Angel Ayuso Muñoz. 16.260

Resolución de 19 de noviembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Martínez Bohórquez Profesor Titular de Escuela Universitaria. 16.260

2.2. Oposiciones y concursos

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Corrección de errata a la Resolución de 18 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de esta Institución. (BOJA núm. 145, de 14.12.99). 16.260

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de noviembre de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 16.260



Resolución de 19 de noviembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla. 16.268

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 29 de noviembre de 1999, por la que se dispone la publicación de la relación de Letrados de la Junta de Andalucía adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, correspondiente al año judicial 1999-2000. 16.275

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 15 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones de carácter excepcional a determinados municipios de la provincia, como consecuencia de las lluvias torrenciales ocurridas entre noviembre de 1997 a febrero de 1998, para reparación de infraestructuras municipales. 16.276

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de febrero de 1999. 16.279

Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 23 de noviembre de 1999. 16.279

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 8 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.279

Resolución de 18 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.279

Resolución de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.280

Resolución de 15 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.280

Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1278/1994, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA. 16.281

Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2460/1997, interpuesto por doña María José Heredia Nieto. 16.281

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 3 de noviembre de 1999, por la que se da publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto que se cita. 16.281

Orden de 23 de noviembre de 1999, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco entre la Consejería y la Diputación Provincial de Granada para implementar medidas de apoyo a los municipios tendientes a paliar las carencias en abastecimiento. (A5.803.697/9711). 16.282

Resolución de 28 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 91 de las 101 viviendas de Promoción Pública que se construyen en Jaén. (J-94-010/V). 16.283

Resolución de 11 de noviembre de 1999, por la que se autoriza una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz con destino a la financiación del Convenio Sectorial para el Desarrollo de un Programa de Apoyo y Asistencia Técnica a los Municipios de la provincia de Cádiz en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística. 16.284

Resolución de 11 de noviembre de 1999, por la que se autoriza una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba con destino a la financiación del Convenio Sectorial para el Desarrollo de un Programa de Apoyo y Asistencia Técnica a los Municipios de la provincia de Córdoba en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística. 16.284

Resolución de 11 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones que se citan. 16.284

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Acuerdo de 13 de diciembre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se inicia expediente expropiatorio de parte de los terrenos afectados por las obras del proyecto de Tuberías de Transporte y Balsas de Regulación para la Modernización de los Regadíos Privados del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, en los términos municipales de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), y se convoca levantamiento de actas previas de ocupación de tierras. 16.285

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 17 de noviembre de 1999, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 155/1999, interpuesto por la representación de doña M.^a Dolores Blanca Mena ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga. 16.287

Orden de 17 de noviembre de 1999, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002167/1999, interpuesto por don Alfonso J. Gil Fernández de la Reguera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga. 16.288

Orden de 22 de noviembre de 1999, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 269/1999-1C, interpuesto por don Javier Blanco Aguilar ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 16.288

Resolución de 25 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito convenio con la Consejería sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 16.288

Corrección de errores de la Resolución de 28 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Dalías (Almería) para el equipamiento del Consultorio Médico. (BOJA núm. 120, de 16.10.99). 16.288

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001547/99MA, interpuesto por la entidad Lorte, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga. 16.289

Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 150/99, interpuesto por doña Patricia Rodrigo Gómez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro con sede en Sevilla. 16.289

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio económico de 1999. 16.289

Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, sobre delegación de competencias. 16.291

Resolución de 25 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 852/99-4, interpuesto por doña Elvira Conde García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 16.291

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio que se cita. 16.292

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 19 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita. 16.292

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de la consultoría que se cita. (PD. 3639/99). 16.292

Resolución de 9 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 3652/99). 16.293

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 16.294

Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 16.294

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.294

Resolución de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.295

Resolución de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.295

Resolución de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.295

Resolución de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.296

Resolución de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.296

Resolución de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.296

Resolución de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.297

Resolución de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.297

Resolución de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.297

Resolución de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.298

Resolución de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.298

Resolución de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.298

Resolución de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.299

Resolución de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.299

Resolución de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.299

Resolución de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.300

Resolución de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.300

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de libros. (3/99/19). 16.300

Resolución de 18 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de vídeos multimedia portátiles que se citan. (1/99/08). 16.301

Resolución de 18 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de libros que se citan. (1/99/06). 16.301

Resolución de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el concurso, por el procedimiento abierto, trámite de urgencia, para la contratación que se cita. (PD. 3650/99). 16.301

Resolución de 1 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto, tramitación urgente, la contratación de los servicios de limpieza de distintos Centros de EE.SS. de esta provincia. (PD. 3643/99). 16.302

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 29 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3653/99). 16.302

Resolución de 29 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3654/99). 16.303

Resolución de 29 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3655/99). 16.303

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 30 de noviembre de 1999, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 16.304

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de noviembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 3624/99). 16.304

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente que se cita. (99/51224). 16.305

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente que se cita. (99/51229). 16.305

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 18 de noviembre de 1999, de adjudicación que se cita. 16.305

Anuncio de licitación de diversos concursos públicos de suministros. Exptes. 187/99, 196/99 y 197/99. (PP. 3630/99). 16.305

Anuncio de licitación de diversos concursos públicos de suministros. Exptes. 186/99, 188/99, 189/99, 191/99, 192/99, 193/99, 194/99). (PP. 3631/99). 16.306

Anuncio de licitación de diversos concursos públicos de suministros. Exptes. 218/99, 229/99, 230/99 y 231/99. (PP. 3632/99). 16.307

Anuncio sobre ejecución de obras de rehabilitación y remodelación del Mercado de Abastos de Los Remedios. (PP. 3638/99). 16.307

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio sobre concurso expediente CC/1-050/99. (PP. 3598/99). 16.308

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

- Anuncio de licitación de concurso de consultoría y asistencia. (PP. 3617/99). 16.308
- Anuncio de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 3618/99). 16.308
- Anuncio de licitación de concurso de consultoría y asistencia. (PP. 3628/99). 16.309
- Anuncio de licitación de concurso de consultoría y asistencia. (PP. 3629/99). 16.309

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

- Resolución de 22 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 16.310
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Miguel Martín Castillo del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-145/99-SE). 16.310
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Rafael Martín Romero del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-214/99-SE). 16.311
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Juan Padilla Jiménez del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-208/99-SE). 16.311
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Antonio Gavira Martín del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-52/99-SE). 16.312

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Orden de 25 de noviembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Marbella (Málaga). (PD. 3608/99). 16.312
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera, por el que se practican notificaciones tributarias. 16.312
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos. 16.313

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

- Resolución de 11 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la autorización administrativa a Celulosa de Energía, SL, para instalar una planta de cogeneración de energía térmica y eléctrica en el término municipal de Huelva. (PP. 1450/99). 16.313

Resolución de 29 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un Permiso de Investigación. (PP. 3468/99). 16.314

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 16.314

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 16.315

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador que se cita. (AL-17/99). 16.315

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de salud. 16.315

Acuerdo de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 16.316

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 16.316

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de acuerdo de archivo del expediente incoado a instancia de doña María Córdoba Corral, en solicitud de apertura de oficina de farmacia en Alhaurín el Grande. 16.316

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 15 de noviembre de 1999, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificación. 16.316

Edicto de 19 de noviembre de 1999, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificaciones. 16.316

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla de la citación por comparecencia perteneciente a la Delegación Especial de Murcia. 16.317

Anuncio de la Dependencia Regional de Inspección. 16.318

Anuncio de la Dependencia Provincial de Recaudación en Barcelona, de citación para notificación por comparecencia que se cita. (99.1.1.01.003). 16.318

Anuncio de la Dependencia Provincial de Recaudación en Barcelona, de citación para notificación por comparecencia que se cita. (99.2.1.01.008). 16.319

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Edicto. (PP. 3467/99). 16.319

AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 771/99). 16.319

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3207/99). 16.319

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Anuncio. (PP. 3485/99). 16.320

IES FRANCISCO JAVIER DE BURGOS

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2966/99). 16.320

CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS DE POSADAS

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3217/99). 16.320

SDAD. COOP. AND. SOFIMAR

Anuncio. (PP. 3495/99). 16.320

SDAD. COOP. AND. JUAN RAMON JIMENEZ

Anuncio disolución. (PP. 3627/99). 16.320

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo.

En ejercicio de la competencia atribuida a la Comunidad Autónoma por el artículo 13.31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, su Parlamento aprobó la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte. Uno de los aspectos regulados por la Ley, que mayor trascendencia tiene para asegurar el normal desarrollo de la actividad deportiva, es el régimen sancionador aplicable a este peculiar sector de la acción social. La Ley destina su Título VII al régimen sancionador en el deporte, precisando, con notable claridad, la línea divisoria que separa la actividad sancionadora de la Administración, que encuentra su fundamento en la propia Constitución, de la potestad disciplinaria derivada del poder de ordenación de las conductas de que disponen las distintas organizaciones sobre los miembros que voluntariamente se integran en ellas.

Ambas manifestaciones del poder sancionador se tratan sistemáticamente en la Ley en distintos capítulos y, sobre todo, se diferencian en su régimen jurídico. A pesar de que la Ley contiene una regulación amplia de estas materias, consecuente con la naturaleza de sus prescripciones, se hace preciso su desarrollo reglamentario, el cual está previsto, por otra parte, en el propio texto de la Ley.

El texto de este Decreto versa, pues, sobre el «Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo» y sigue fielmente las prescripciones de la Ley, pero desarrolla, aclara o amplía aquellos aspectos disponibles por este instrumento normativo pretendiendo constituirse en un texto claro, completo y suficientemente minucioso que permita una cabal comprensión del sistema sancionador y disciplinario deportivo que rige en Andalucía. No obstante y por las peculiaridades organizativas del sector deportivo, son inevitables ciertas remisiones. En el ámbito de la potestad sancionadora administrativa, a los procedimientos por los que se rige el resto de la Administración de la Junta de Andalucía y, en el de la potestad disciplinaria, a la facultad de los distintos entes de la organización deportiva de configurar conductas constitutivas de infracción en función de la especialidad de los distintos deportes u organizaciones.

La sistemática adoptada para la articulación del texto sigue la distinción establecida en la Ley entre los dos ámbitos sancionadores antes mencionados e, internamente, el Título II «De la Disciplina Deportiva» se inspira, tanto en su estructura, como en alguna de sus determinaciones, en el Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva, norma que ha acreditado su eficacia y aceptación por parte del sector deportivo de ámbito estatal. Por lo demás, no es conveniente para los deportistas andaluces que el sistema sancionador propio de nuestra Comunidad se aleje más de lo necesario del régimen sancionador que regula las competiciones de ámbito estatal, que, no cabe olvidar, constituyen la progresión lógica de nuestros deportistas.

El Decreto, tras un Título Preliminar que fija su Objeto y Ambito de aplicación, destina el Título I a la regulación del Régimen Sancionador, fijando su naturaleza y ámbito, los órganos competentes para su ejercicio, recogiendo la modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, operada por la reciente Ley 4/1999, de 13 de enero, en el sentido de que dichas facultades pueden ser objeto de delegación, así como la determinación de los sujetos responsables. Como función complementaria al ejercicio de la potestad sancionadora se establece y regula la fun-

ción inspectora que corresponde a la Administración Deportiva, configurándola no tanto desde una perspectiva represora, sino como un mecanismo más para materializar la corresponsabilidad que a los sectores público y privado compete en el desarrollo adecuado de nuestro sector deportivo.

La determinación del procedimiento necesario para la depuración de las responsabilidades originadas por infracciones cometidas en este ámbito se remite al general, pudiéndose adoptar medidas provisionales, especialmente oportunas en algunos de los supuestos propios del sector, y estableciendo las reglas a seguir en el caso de concurrencia de las responsabilidades de origen administrativo o disciplinario con las penales.

El Capítulo Segundo de este Título se destina a establecer el catálogo de infracciones, convenientemente categorizadas en muy graves, graves y leves, así como las sanciones que a las mismas corresponden.

En cuanto al Título II «De la Disciplina Deportiva» se fija, en primer lugar, el propio ámbito personal de la misma, sujetando a sus prescripciones a quienes forman parte de la organización federativa, a través de la obtención de la licencia o por cualquier otro título y, también, a aquellas personas, especialmente los deportistas, que, aun en el supuesto de no ostentar licencia federativa, participen en actividades organizadas por las federaciones deportivas andaluzas. En este último supuesto, la sumisión a la normativa deportiva vendrá dada no por la adscripción más o menos permanente que supone la licencia, sino por la expresa o tácita aceptación de las reglas que rigen la actividad o competición, organizada por una federación deportiva andaluza, en la que voluntariamente participan.

Por lo demás, de este Título es conveniente destacar algunos aspectos. En primer lugar, el ágil sistema de notificaciones que se adopta, consecuente con la necesaria celeridad que se impone en los procedimientos disciplinarios deportivos que afectan al desarrollo de las competiciones. En concreto y siempre con las suficientes garantías, se posibilita la notificación vía fax o correo electrónico. Este sistema, unido a la «comunicación pública» ya regulada en el ámbito estatal, parece tan adecuado como suficiente en el ámbito del sector deportivo.

En cuanto al sistema de infracciones, se sigue la distinción de infracciones muy graves, graves y leves, a la que se suma la de comunes y específicas de los directivos, como necesarias categorías para el sistema disciplinario que rige esta organización.

Sobre los procedimientos y los principios en que deben inspirarse el sistema disciplinario deportivo, cabe decir que se han seguido pautas que han demostrado su eficacia y aceptación por el sector, por lo que, salvo alguna especialidad de escasa trascendencia, se ha establecido en Andalucía el sistema que se sigue en la mayor parte del resto del Estado.

En el Título III se contienen prescripciones comunes tanto al régimen sancionador de la Administración, como al disciplinario. Se incorporan a la Ley aspectos tales como los plazos de prescripción y las circunstancias modificativas, así como los criterios de ponderación.

Finalmente, el Título IV se destina a regular el nuevo Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Merece la calificación de «nuevo» ya que, manteniendo su denominación y funciones anteriores, se han operado en él importantes modificaciones. En primer lugar, este órgano asume las competencias que anteriormente ejercía la suprimida Junta de Garantías Electorales, pero, además, se le atribuyen funciones consultivas que pueden resultar de gran utilidad para el desarrollo del derecho deportivo en Andalucía. También se le atribuye competencia para la instrucción y resolución de procedimientos

disciplinarios a instancia de la Secretaría General para el Deporte, técnica que se acredita necesaria para depurar responsabilidades de directivos cuando las organizaciones a que pertenecen no excitan sus órganos disciplinarios de primera instancia.

En cuanto a su composición, se aumenta el número de sus miembros en coherencia con las nuevas funciones que asume y se modifica sustancialmente el elenco de instituciones que tienen la facultad de proposición de los mismos, asegurando una amplia representatividad del sector deportivo. Por lo que respecta a su organización interna y atendiendo a la experiencia, se crea una Sección Permanente con facultades suficientes para actuar con la celeridad que en ocasiones se precisa. Finalmente se prevé que el propio Comité apruebe los procedimientos a los que deba ajustarse su actuación ordinaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, oído el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de diciembre de 1999,

DISPONGO

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente Decreto el desarrollo del régimen sancionador y disciplinario deportivo contenido en el Título VII de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.

Artículo 2. Ambito.

El ámbito de aplicación del presente Decreto comprende el conjunto de actividades y personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, sujetas a lo dispuesto en la Ley del Deporte de Andalucía.

TITULO I

DEL REGIMEN SANCIONADOR

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 3. Naturaleza y ámbito.

La potestad sancionadora de la Administración en materia de deporte se ejerce sobre cualquier persona física o jurídica, en relación con la comisión de infracciones tipificadas en la Ley del Deporte, complementadas y especificadas por los Reglamentos de desarrollo y los Planes aprobados a su amparo.

Artículo 4. Competencias sancionadoras.

1. Corresponde al Consejero de Turismo y Deporte la imposición de sanciones por infracciones muy graves.

2. Corresponde a los Directores Generales de la Consejería de Turismo y Deporte, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la imposición de sanciones por infracciones graves.

3. Corresponde a los Delegados Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte la imposición de sanciones por infracciones leves, salvo que el ámbito territorial de la infracción exceda al que corresponda a un Delegado, en cuyo caso la competencia recaerá sobre el Director General competente.

4. Las competencias para la imposición de sanciones, así como para la tramitación de los correspondientes procedimientos sancionadores podrán ser objeto de delegación, salvo en el caso de las infracciones leves.

Artículo 5. Función inspectora.

1. Las funciones inspectoras serán ejercidas por los órganos de la Consejería de Turismo y Deporte que reglamen-

tariamente se determinen y consistirán en la vigilancia y control del cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en la Ley del Deporte de Andalucía y en sus normas de desarrollo.

2. El Consejero de Turismo y Deporte podrá delegar en todos o en algunos de los Municipios, previa aceptación de los mismos, el ejercicio de la función inspectora en materia de instalaciones deportivas y sobre el cumplimiento de las medidas de seguridad a adoptar en relación con la celebración de acontecimientos deportivos.

Artículo 6. Ejercicio de la función inspectora.

1. Los funcionarios que tengan encomendada la función inspectora tendrán la consideración de agentes de la autoridad y desarrollarán su actividad con objetividad e inspirados en el principio de cooperación con las entidades deportivas andaluzas. A tal efecto ejercerán las siguientes funciones:

a) La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de deporte.

b) La emisión de informes técnicos que solicite la Consejería de Turismo y Deporte y la información y asesoramiento para el mejor y más eficaz cumplimiento de los deberes y obligaciones que, derivados de la Ley del Deporte y de sus disposiciones de desarrollo, recaigan sobre las entidades sometidas a inspección.

c) Aquellas otras que, en función de su naturaleza, les encomiende el Consejero de Turismo y Deporte.

2. Las entidades sometidas a inspección vendrán obligadas a facilitar la colaboración precisa para el adecuado ejercicio de la función inspectora.

3. La actuación de la inspección se desarrollará, principalmente, mediante visita a los centros o lugares objeto de inspección. Igualmente, podrá desempeñar su función solicitando de los responsables de las actividades deportivas la aportación de los datos necesarios.

Artículo 7. Acta de Inspección.

1. De toda actuación inspectora se levantará acta con detalle de la misma en la que se expresará su resultado, que podrá ser:

a) De conformidad con la normativa deportiva.

b) De obstrucción a la labor inspectora por parte del titular, su representante o empleados.

c) De advertencia, cuando los hechos consistan en la inobservancia de requisitos fácilmente subsanables y siempre que de los mismos no se deriven daños o perjuicios a terceros. En estos supuestos, el inspector puede advertir y asesorar para que se cumpla la normativa, consignando en el acta la advertencia, la norma aplicable y el plazo para su cumplimiento.

c) De infracción.

2. Las actas tendrán el siguiente contenido mínimo:

a) Los datos identificativos de la instalación o actividad.

b) La fecha y la hora de la visita.

c) Los hechos constatados.

Las actas de infracción destacarán, además, los hechos relevantes a efectos de la tipificación de la infracción y graduación de la sanción, y sin perjuicio de lo que resultase de la instrucción del procedimiento sancionador, se indicará la infracción presuntamente cometida, con expresión del precepto infringido y las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer.

3. Los interesados o sus representantes podrán hacer en el acto de inspección las alegaciones que consideren convenientes a su derecho, que se reflejarán en la correspondiente acta.

4. Las actas deberán ser firmadas por el titular del Centro o Entidad y, en su defecto, por el representante o empleado presente durante la visita. La firma y recepción del acta por cualquiera de las personas citadas anteriormente supondrá la notificación de la misma, no implicando la aceptación de su contenido.

Si existiese negativa por parte de dichas personas a firmar el acta, el inspector lo hará constar mediante la oportuna diligencia, con expresión de los motivos si los manifestaren. Del acta levantada se entregará copia al inspeccionado, teniendo los efectos de su notificación.

5. Las actas se remitirán al Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, quien, en caso de haberse detectado simples inobservancias de exigencias o requisitos fácilmente subsanables, ordenará nueva inspección pasado el plazo otorgado para subsanación y, recibida la segunda acta, decidirá acerca de la conclusión del procedimiento de inspección y, en su caso, la incoación de un procedimiento sancionador, según las reglas establecidas en el artículo 10 del presente Decreto.

6. Los hechos consignados en las actas que levante la inspección en el ejercicio de sus funciones, gozarán de la presunción de certeza siempre que hayan sido constatados personalmente por los inspectores actuantes, salvo prueba en contrario.

Artículo 8. Sujetos responsables.

1. Serán sancionadas por hechos constitutivos de infracción las personas físicas o jurídicas que resulten responsables de los mismos, aun a título de simple inobservancia.

2. Los titulares de las empresas, instalaciones y actividades deportivas serán responsables solidarios de las infracciones cometidas por personas a su servicio cuando incumplan el deber de prevenir la comisión de la infracción, sin perjuicio de las acciones de resarcimiento que resulten procedentes.

Artículo 9. Procedimiento.

1. Para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración se seguirá el procedimiento sancionador previsto con carácter general, ajustado a los principios establecidos en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades contenidas en el presente Decreto.

2. El procedimiento sancionador se entenderá caducado, procediéndose al archivo de las actuaciones, transcurridos seis meses desde su incoación sin que se haya notificado la Resolución al interesado, excluyéndose del cómputo las paralizaciones imputables al interesado y las suspensiones establecidas en el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Incoación.

1. Los procedimientos serán incoados de oficio por el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en cuya provincia se cometa la infracción, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

2. Cuando el ámbito de una infracción sea superior al de una provincia, la incoación corresponde al Director General competente en razón de la materia; a tal efecto, los Delegados Provinciales que tengan conocimiento de tales infracciones lo pondrán inmediatamente en conocimiento de aquél.

Del mismo modo, si, una vez incoado el procedimiento por el Delegado Provincial, éste apreciara que la presunta infracción pudiera afectar a varias provincias, lo elevará al Director General para que en diez días ratifique la incoación y continúe su tramitación o, si estima que sólo afecta a una provincia, lo devuelva al Delegado correspondiente.

Artículo 11. Adopción de medidas provisionales.

1. Durante la tramitación del procedimiento sancionador, y por acuerdo motivado del órgano competente para resolver, se podrán adoptar medidas provisionales con la finalidad de asegurar la eficacia de la Resolución que pudiera recaer, de evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción, cuando lo exija el interés general, por razones de sanidad, higiene, seguridad o para garantizar el buen desarrollo de la actividad deportiva.

Cuando así venga exigido por razones de urgencia inaplazable, el órgano competente para iniciar el procedimiento o el órgano instructor podrán adoptar las medidas provisionales que resulten necesarias.

2. Las medidas provisionales, que tendrán siempre la consideración de temporales, podrán consistir en la suspensión de actividades, retirada de productos, suspensión de servicios, cierre parcial o total de instalaciones, prestación de fianzas o cualquier otra que resulte necesaria para asegurar los fines previstos en el apartado anterior.

3. En el supuesto de que las medidas provisionales revisitan especial trascendencia y que el órgano que las adopte no sea el competente para resolver, elevará de inmediato el acuerdo al que lo sea, quien ratificará o levantará tales medidas en el plazo máximo de cinco días.

CAPÍTULO II

Infracciones y Sanciones

Sección 1.ª Infracciones

Artículo 12. Concepto y clases.

1. Conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII de la Ley del Deporte, constituyen infracciones administrativas en materia de deporte, sometidas al ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración, las que se enumeran en los artículos siguientes.

2. Las infracciones administrativas en materia de deporte se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 13. Infracciones muy graves.

De acuerdo con el artículo 65.1 de la Ley del Deporte, son infracciones muy graves:

a) La no suscripción del seguro obligatorio de responsabilidad civil previsto en el artículo 37.2 de la Ley del Deporte.

b) El incumplimiento de las normas y especificaciones que caractericen a las instalaciones deportivas y regulen su funcionamiento, cuando ponga en riesgo la seguridad de las personas o altere los aspectos esenciales de aquéllas.

c) El quebrantamiento de las sanciones por infracciones graves o muy graves.

d) La comisión de una tercera infracción grave dentro de un período de dos años, siempre que la comisión de las anteriores haya sido declarada por Resolución firme en vía administrativa.

e) La impartición de enseñanzas deportivas, o la expedición de títulos de Técnico Deportivo, por centros no autorizados.

A estos efectos, las enseñanzas a que se refiere este apartado son aquéllas que den lugar a la obtención de un título oficial.

Artículo 14. Infracciones graves.

De acuerdo con el artículo 65.2 de la Ley del Deporte, son infracciones graves:

a) El incumplimiento de los deberes u obligaciones propias de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, definidos en las disposiciones de desarrollo de la Ley del Deporte.

b) La prestación de servicios profesionales de carácter técnico deportivo sin haber obtenido la titulación correspondiente.

c) La negativa o resistencia al ejercicio de la función inspectora.

d) El incumplimiento de medidas provisionales.

e) El quebrantamiento de sanciones por infracciones leves.

f) La comisión de una tercera infracción leve dentro de un período de dos años, siempre que la comisión de las anteriores haya sido declarada por Resolución firme en vía administrativa.

Artículo 15. Infracciones leves.

De acuerdo con el artículo 65.3 de la Ley del Deporte, son infracciones leves:

a) La participación en competiciones oficiales sin la previa inscripción en el Registro Andalúz de Entidades Deportivas.

b) La celebración de competiciones oficiales en instalaciones deportivas no inscritas en el Inventario Andalúz de Instalaciones Deportivas.

c) La negativa a facilitar por las entidades y sujetos titulares de instalaciones deportivas los datos necesarios para la elaboración o actualización del Inventario Andalúz de Instalaciones Deportivas.

d) El incumplimiento de cualquier otro deber establecido en la Ley del Deporte, especialmente de las obligaciones impuestas en los artículos 22, 36, 39, 41 y 54, con las especificaciones establecidas en los Reglamentos de desarrollo y Planes o programas aprobados al amparo de la misma, cuando no tengan la calificación de infracción grave o muy grave.

Sección 2.ª Sanciones**Artículo 16. Sanciones.**

De acuerdo con el artículo 66 de la Ley del Deporte, las sanciones aplicables a las infracciones anteriores son las siguientes:

1. Las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento o multa de cuantía inferior a 100.000 pesetas.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 100.000 hasta 500.000 pesetas, pudiendo imponerse como sanción accesoria la prohibición de actividades deportivas o docentes previstas o en curso de celebración, o la clausura de las instalaciones deportivas por un período inferior a seis meses.

3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 500.001 hasta 5.000.000 de pesetas, pudiendo imponerse como sanción accesoria la prohibición de actividades deportivas o docentes previstas o en curso de celebración, o la clausura de las instalaciones deportivas por un período de entre seis meses y tres años.

4. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, y siempre que la infracción guarde relación con alguna medida de financiación pública, las Resoluciones sancionadoras de infracciones graves o muy graves podrán contener la revocación de las medidas de financiación de carácter deportivo otorgadas por la Junta de Andalucía a quienes resulten responsables de las mismas, el reintegro de lo percibido y la imposición a aquéllos de la imposibilidad de obtener nuevas ayudas por un período de entre uno y cinco años.

5. Para determinar la sanción o sanciones aplicables a cada infracción se observarán los criterios establecidos en los artículos 59 de la Ley del Deporte, y 65 del presente Decreto.

TITULO II**DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA****CAPITULO I****Disposiciones Generales****Artículo 17. Naturaleza y ámbito.**

1. La potestad disciplinaria deportiva se extiende a las infracciones cometidas por las personas físicas o jurídicas con relación a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas tipificadas en la Ley del Deporte, en el presente Decreto y en las normas estatutarias y reglamentarias de las entidades deportivas andaluzas.

2. Quedan sometidos al régimen disciplinario del deporte quienes formen parte de la organización deportiva federada o participen en las actividades deportivas organizadas por la misma.

Artículo 18. Ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva.

1. La potestad disciplinaria deportiva atribuye a sus titulares las facultades de investigar, instruir y, en su caso, sancionar, según sus respectivos ámbitos de competencia, a las personas o entidades sometidas al régimen disciplinario deportivo.

2. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponde:

a) A los jueces y árbitros durante el desarrollo del juego o competición, con arreglo a lo previsto en las normas que regulan cada modalidad deportiva.

La potestad disciplinaria de jueces y árbitros consistirá en el levantamiento de las actas a las que se refiere el artículo 20 de este Decreto y, en su caso, en la adopción de medidas de tal naturaleza previstas en las normas antes citadas. La aplicación de las reglas técnicas que aseguran el normal desenvolvimiento de la práctica deportiva no tendrá consideración disciplinaria.

b) A los clubes deportivos andaluces sobre sus socios, deportistas directivos, técnicos y administradores, de acuerdo con sus estatutos y normas de régimen interior dictadas en el marco de la legislación aplicable.

c) A las federaciones deportivas andaluzas sobre las personas y entidades integradas en las mismas, clubes deportivos andaluces y sus deportistas, técnicos y directivos, jueces y árbitros y, en general, quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva correspondiente.

d) Al Comité Andalúz de Disciplina Deportiva sobre las mismas personas y entidades que las federaciones deportivas andaluzas, sobre éstas y sus directivos y, en general, sobre el conjunto de la organización deportiva y de las personas integradas en ella.

Artículo 19. Previsiones estatutarias y reglamentarias.

1. Las federaciones deportivas andaluzas deberán prever en sus estatutos o normas de régimen interior, dictados en el marco de la Ley del Deporte, un régimen sancionador aplicable al ejercicio de la correspondiente modalidad deportiva o a las peculiaridades de su organización, en el que se contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Un sistema tipificado de infracciones, calificándolas conforme a su gravedad.

b) Un sistema de sanciones correspondientes a cada una de las infracciones, así como las causas o circunstancias que

eximan, atenúen o agraven la responsabilidad y los requisitos para su extinción.

c) Los principios o criterios aplicables para la graduación de las sanciones.

d) El procedimiento sancionador aplicable y los recursos admisibles.

2. Los estatutos o normas de régimen interior federativos determinarán si la potestad disciplinaria se ejerce por un Comité de Competición o por un Juez Unico de Competición y, en su caso, si existe una segunda instancia disciplinaria federativa ante un Comité de Apelación. El Comité de Competición y, si existiere, el Comité de Apelación serán órganos colegiados formados, al menos, por tres personas, designadas, lo mismo que, en su caso, el Juez Unico, en la forma prevista en las normas federativas.

Las decisiones del Comité de Competición o Juez Unico de Competición serán impugnables ante el Comité de Apelación, si existiera; en otro caso, agotarán la vía federativa y contra ellas, lo mismo que contra las resoluciones del Comité de Apelación, cabrá recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. En el momento de la calificación de legalidad de los estatutos o normas de régimen interior por parte de la Consejería, ésta podrá proponer los cambios a introducir en las previsiones de naturaleza disciplinaria cuando entienda que no se aseguran suficientemente los derechos y garantías de las personas o entidades sujetas a la disciplina deportiva, se tipifiquen como infracciones conductas legítimas, se propongan sanciones desproporcionadas o, en general, no se respeten los principios disciplinarios previstos en la Ley del Deporte y en el presente Decreto.

Artículo 20. Procedimiento.

1. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva requerirá la tramitación de uno de los procedimientos previstos en el presente Decreto.

2. Las actas reglamentariamente suscritas por jueces y árbitros constituirán medio de prueba necesario de las infracciones a las reglas de juego o competición y gozarán de presunción de veracidad, salvo en aquellas modalidades que específicamente no la requieran y así lo establezcan sus estatutos o normas de régimen interior, sin perjuicio de los demás medios de prueba que puedan aportar los interesados.

Artículo 21. Clases de infracciones.

1. Son infracciones a las reglas de juego o competición las acciones u omisiones que, durante el curso del juego o competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

2. Son infracciones a las normas generales deportivas las acciones u omisiones tipificadas como tales, por ser contrarias a lo dispuesto en dichas normas, en las que no concurran las circunstancias previstas en el apartado anterior.

Artículo 22. Compatibilidad de la potestad disciplinaria.

El régimen disciplinario deportivo es independiente de la responsabilidad civil o penal, así como del régimen derivado de las relaciones laborales, que se regirán por la legislación que en cada caso corresponda.

Artículo 23. Tipicidad.

1. Únicamente podrán imponerse sanciones por conductas que, con carácter previo a su realización, hubieran sido calificadas como infracciones disciplinarias.

2. Además de las establecidas en el presente Decreto, los estatutos o normas de régimen interior de los distintos entes de la organización deportiva andaluza, dictados en el marco de la Ley del Deporte, deberán prever un sistema tipificado de infracciones, calificándolas conforme a su gravedad,

en función de la especialidad de los distintos deportes u organizaciones.

Artículo 24. Apreciación de las circunstancias modificativas de la responsabilidad disciplinaria deportiva.

La apreciación de circunstancias atenuantes o agravantes obligará, cuando la naturaleza de la posible sanción así lo permita, a la congruente graduación de ésta. Con independencia de lo anterior, para la determinación de la sanción que resulte aplicable, los órganos disciplinarios podrán valorar el resto de circunstancias que concurren en la falta, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del presente Decreto.

Artículo 25. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

1. Son causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

- a) El fallecimiento del inculcado o sancionado.
- b) La disolución del club o federación deportiva andaluza inculcado o sancionado.
- c) El cumplimiento de la sanción.
- d) La prescripción de la infracción o de la sanción impuesta.
- e) La pérdida de la condición de deportista federado o miembro de la asociación deportiva de que se trate.

2. A los efectos de lo dispuesto en la letra e) del apartado 1, cuando la pérdida de esa condición sea voluntaria, este supuesto de extinción tendrá efectos meramente suspensivos si quien estuviera sujeto a procedimiento disciplinario en trámite, o hubiera sido sancionado, recuperara, en cualquier modalidad deportiva y dentro de un plazo de tres años, la condición bajo la cual quedaba vinculado a la disciplina deportiva, en cuyo caso el tiempo de suspensión de la responsabilidad disciplinaria no se computará a los efectos de la prescripción de las infracciones o de las sanciones.

CAPITULO II

Infracciones y Sanciones

Sección 1.ª Infracciones

Artículo 26. Clases de infracciones por su gravedad.

Las infracciones a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas se clasifican en muy graves, graves o leves.

Artículo 27. Infracciones comunes muy graves.

1. Constituyen infracciones comunes muy graves a las reglas del juego o competición y a las normas generales deportivas:

a) El uso o administración de sustancias y el empleo de métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del deportista, la negativa a someterse a los controles establecidos reglamentariamente, así como las conductas que inciten, toleren o promuevan la utilización de tales sustancias o métodos, o las que impidan o dificulten la correcta realización de los controles.

b) La modificación fraudulenta del resultado de las pruebas o competiciones, incluidas las conductas previas a la celebración de las mismas que se dirijan o persigan influir en el resultado mediante acuerdo, intimidación, precio o cualquier otro medio.

c) Las conductas, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de jugadores, cuando se dirijan a los jueces o árbitros, a otros jugadores o al público.

d) Las declaraciones públicas de jueces y árbitros, directivos, socios, técnicos y deportistas que inciten a sus equipos o al público a la violencia.

- e) El quebrantamiento de sanciones graves o muy graves.
- f) Los abusos de autoridad.
- g) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones andaluzas.
- h) La manipulación o alteración del material o equipamiento deportivo, en contra de las reglas técnicas, cuando puedan alterar el resultado de la prueba o pongan en peligro la integridad de las personas.
- i) El incumplimiento de las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
- j) La tercera infracción grave cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa.
- k) Las que con el carácter de muy graves se establezcan, en razón de las especialidades de cada modalidad deportiva, por las federaciones deportivas andaluzas.

2. A los efectos de lo dispuesto en la letra a) del apartado 1, las federaciones deportivas andaluzas adoptarán las listas de sustancias y métodos prohibidos que tengan aprobadas las correspondientes federaciones deportivas españolas o, en su defecto, las federaciones internacionales y el Comité Olímpico Internacional.

Artículo 28. Infracciones muy graves de los directivos.

Son infracciones específicas muy graves de los presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas, las siguientes:

- a) El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, de los reglamentos electorales y de las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
 - b) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada, de los órganos colegiados que rijan la entidad.
 - c) La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas públicas concedidas con cargo a los Presupuestos de la Junta de Andalucía o de las Administraciones Locales andaluzas.
- A estos efectos, la apreciación de la incorrecta utilización de fondos o ayudas públicas se regirá por los criterios generales que regulen tales fondos o ayudas, de conformidad con la normativa de aplicación.
- d) La no expedición injustificada de las licencias federativas, así como la expedición fraudulenta de las mismas.
 - e) El ejercicio de atribuciones conferidas a otros órganos de gobierno.
 - f) La violación de secretos en asuntos conocidos en razón del cargo.

Artículo 29. Infracciones comunes graves.

Constituyen infracciones comunes graves a las reglas del juego o competición y a las normas generales deportivas:

- a) Los comportamientos que supongan grave menoscabo de la autoridad deportiva.
- b) El quebrantamiento de sanciones leves.
- c) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.

Con independencia de lo que se determine en las disposiciones de desarrollo de la Ley del Deporte que regulen la organización deportiva andaluza, los estatutos y normas de régimen interior establecerán las actividades que se considerarán incompatibles con el desempeño de cargos o funciones en las entidades deportivas.

- d) El incumplimiento reiterado de las órdenes, resoluciones o requerimientos emanados de los órganos deportivos competentes.

e) La tercera infracción leve cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes en vía administrativa.

f) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos.

g) La manipulación o alteración del material o equipamiento deportivo, en contra de las reglas técnicas.

h) Las que con carácter de grave se establezcan, en razón de cada modalidad deportiva, por las federaciones deportivas andaluzas, en los estatutos o normas de régimen interior.

Artículo 30. Infracciones graves de los directivos.

Son infracciones específicas graves de los presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas, las siguientes:

a) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados federativos.

b) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio.

El incumplimiento será sancionable cuando suponga el quebranto de órdenes, instrucciones o normas expresas relativas a la administración y gestión del presupuesto y patrimonio de las entidades deportivas o cuando las acciones u omisiones sean contrarias a los principios que rigen la buena administración, cuando revistan especial gravedad o sean reiteradas.

Artículo 31. Infracciones leves.

Tendrán el carácter de infracciones leves a las reglas del juego o competición y a las normas generales deportivas:

a) La incorrección leve en el trato con los jueces, árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

b) La incorrección leve con el público, los compañeros o los subordinados.

c) El descuido en la conservación o cuidado de los locales sociales, equipamientos e instalaciones deportivas.

d) Las conductas contrarias a las normas deportivas que no estén calificadas como graves o muy graves en el presente Decreto o en las previsiones estatutarias de las federaciones deportivas andaluzas.

Sección 2.ª Sanciones

Artículo 32. Sanciones por infracciones comunes muy graves.

1. Las infracciones comunes muy graves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Destitución del cargo o función.
- b) Privación de licencia federativa.
- c) Pérdida definitiva de los derechos de socio.
- d) Clausura de las instalaciones deportivas por más de 3 partidos de competición oficial o de dos meses hasta una temporada.
- e) Multa de 500.001 hasta 5.000.000 de pesetas.
- f) Pérdida de puntos o puestos en la clasificación.
- g) Pérdida o descenso de categoría deportiva.
- h) Celebración de la prueba o encuentro a puerta cerrada.
- i) Prohibición de acceso al recinto deportivo entre uno y cuatro años.
- j) Expulsión definitiva de la competición.

2. Las sanciones previstas en las letras b) y c) del apartado anterior únicamente podrán imponerse, de modo excepcional, por la reincidencia en faltas muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

3. Cuando las infracciones comunes muy graves sean cometidas por presidentes o demás miembros directivos de

las entidades deportivas andaluzas las sanciones a imponer serán las previstas en el artículo siguiente.

Artículo 33. Sanciones por infracciones específicas muy graves de los directivos.

1. Las infracciones muy graves cometidas por los presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.
- b) Inhabilitación, entre uno y cuatro años, para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.
- c) Destitución del cargo.
- d) Multa de 500.001 a 5.000.000 de pesetas.
- e) Prohibición de acceso al recinto deportivo entre uno y cuatro años.

2. La sanción prevista en el apartado a) del apartado anterior únicamente podrán imponerse por la reincidencia en faltas muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

Artículo 34. Sanciones por infracciones comunes graves.

1. Las infracciones comunes graves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Suspensión de licencia federativa de un mes a dos años, o de cuatro o más encuentros en una misma temporada.
- b) Suspensión de los derechos de socio por un período máximo de dos años.
- c) Clausura de las instalaciones deportivas hasta tres partidos, o hasta dos meses dentro de la misma temporada.
- d) Multa por cuantía comprendida entre 100.000 y 500.000 pesetas.
- e) Descalificación de la prueba.
- f) Pérdida del encuentro.
- g) Prohibición de acceso al recinto deportivo por plazo inferior al año.
- h) Expulsión temporal de la competición.
- i) Amonestación pública.

2. Cuando las infracciones comunes graves sean cometidas por presidentes o demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas, las sanciones a imponer serán las previstas en el artículo siguiente.

Artículo 35. Sanciones por infracciones específicas graves de los directivos.

Las infracciones graves cometidas por los presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Inhabilitación superior a un mes e inferior a un año para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.
- b) Multa por cuantía comprendida entre 100.000 y 500.000 pesetas.
- c) Prohibición de acceso al recinto deportivo por plazo inferior a un año.
- d) Amonestación pública.

Artículo 36. Sanciones por infracciones leves.

Las infracciones leves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Inhabilitación hasta un mes para ocupar cargos en la organización deportiva andaluza, cuando se trate de presidentes y demás directivos de las entidades deportivas andaluzas.

- b) Suspensión de licencia federativa por tiempo inferior a un mes, o de uno a tres encuentros en una misma temporada.
- c) Multa por cuantía inferior a 100.000 pesetas.
- d) Apercibimiento.

Artículo 37. Ejecución de las sanciones.

1. Las sanciones impuestas a través del correspondiente procedimiento disciplinario y relativas a infracciones de las reglas de juego o competición serán inmediatamente ejecutivas, sin que la mera interposición de los recursos o reclamaciones que correspondan contra las mismas suspendan su ejecución.

2. Los órganos disciplinarios que tramiten los recursos o reclamaciones podrán, de oficio o a instancia del recurrente, suspender razonadamente la ejecución de la sanción impuesta, valorando especialmente los intereses públicos y privados concurrentes, así como las consecuencias que para los mismos puede suponer la eficacia inmediata o el aplazamiento de la ejecución.

Artículo 38. Reglas para la imposición de sanciones pecuniarias.

1. Únicamente podrán imponerse sanciones personales consistentes en multa en los casos en que los directivos, deportistas, técnicos, jueces o árbitros perciban retribuciones por su labor.

2. Con carácter accesorio, podrán imponerse sanciones consistentes en multa siempre que estén previstas en las disposiciones estatutarias y reglamentarias para la categoría de infracción de que se trate y que, en su conjunto, resulten congruentes con la gravedad de la misma.

De estar previstas estas sanciones, se impondrán en el mismo grado de la escala que, en su caso, se corresponda con la sanción principal.

3. El impago de las sanciones pecuniarias tendrá la consideración de quebrantamiento de sanción.

4. En todo caso, se tendrá en cuenta, para la imposición de sanciones pecuniarias, el nivel de retribución del infractor.

Sección 3.ª Alteración de resultados

Artículo 39. Alteración de resultados.

Con independencia de las sanciones que pudieran corresponder, los órganos disciplinarios tendrán la facultad de alterar el resultado de encuentros, pruebas o competiciones por causa de predeterminación mediante precio, intimidación o cualquier otro medio, del resultado de la prueba o competición; en supuestos de alineación indebida y, en general, en todos aquéllos en que la infracción suponga una grave alteración del orden del encuentro, prueba o competición.

CAPITULO III

De los procedimientos disciplinarios

Sección 1.ª Principios generales

Artículo 40. Registro de sanciones.

Las entidades deportivas andaluzas deberán crear y mantener actualizado un adecuado sistema de registro de las sanciones impuestas, a los efectos, entre otros, de la posible apreciación de causas modificativas de la responsabilidad y del cómputo de los plazos de prescripción de sanciones.

Sección 2.ª El procedimiento urgente

Artículo 41. El procedimiento urgente.

1. Para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las reglas del juego o competición, procederá la aplicación del procedimiento urgente. Este procedimiento deberá

estar previsto en las normas estatutarias o de régimen interior de las federaciones deportivas andaluzas, debiendo asegurar el normal desarrollo de las competiciones en las distintas modalidades deportivas.

2. Dicho procedimiento estará inspirado en los principios que regulan el régimen sancionador administrativo y garantizará, como mínimo, los siguientes derechos:

- a) El derecho del presunto infractor a conocer los hechos, y su posible calificación y sanción.
- b) El trámite de audiencia del interesado.
- c) El derecho a la proposición y práctica de prueba, y
- d) El derecho a recurso.
- e) El derecho a conocer el órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento.

Sección 3.ª El procedimiento general

Artículo 42. Principios informadores.

Para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las normas generales deportivas y, en todo caso, a las relativas al dopaje, se seguirá el procedimiento general que se desarrolla en el presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley del Deporte.

Artículo 43. Iniciación del procedimiento.

En vía disciplinaria deportiva, el procedimiento se iniciará de oficio por providencia del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien por requerimiento del órgano competente de la entidad o federación correspondiente, o por denuncia motivada.

Antes de la incoación del procedimiento, el órgano competente para iniciar el procedimiento podrá acordar la instrucción de información previa, para decidir sobre la incoación o el archivo de las actuaciones.

Artículo 44. Contenido del acto de iniciación.

La iniciación de los procedimientos disciplinarios se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

- a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.
- b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
- c) Instructor, que preferentemente será licenciado en Derecho. Asimismo, y dependiendo de la posible complejidad del expediente, podrá nombrarse Secretario que asista al Instructor.
- d) Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que atribuya tal competencia.

Artículo 45. Abstención y recusación.

1. Al Instructor, al Secretario y a los miembros de los órganos competentes para la resolución de los procedimientos disciplinarios les son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación general sobre procedimiento administrativo común. En todo caso, cuando el nombramiento de Instructor y, en su caso, de Secretario, previsto en el artículo anterior, recaiga sobre un miembro del órgano competente para resolver, deberán abstenerse de participar en las deliberaciones y resolución de dicho órgano que versen sobre el expediente que hubieren tramitado.

2. El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la providencia de incoación, ante el mismo órgano que la dictó, quien deberá resolver en el término de tres días, previa audiencia del recusado.

No obstante lo anterior, el órgano que dictó la providencia de incoación podrá acordar la sustitución inmediata del recu-

sado si éste manifiesta que se da en él la causa de recusación alegada.

3. Contra las Resoluciones adoptadas no cabrán recursos, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer los recursos administrativo o jurisdiccional, según proceda, contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Artículo 46. Impulso de oficio.

El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos, así como para la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

Artículo 47. Prueba.

1. Los hechos relevantes para el procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el Instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días hábiles ni inferior a cinco, comunicando a los interesados con suficiente antelación el lugar y momento de la práctica de las pruebas.

2. Los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

Contra la denegación expresa o tácita de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear reclamación en el plazo de tres días hábiles a contar desde la denegación o desde que acabó el plazo para practicarla, ante el órgano competente para resolver el expediente, quien deberá pronunciarse en el término de otros tres días.

Artículo 48. Acumulación de expedientes.

Los órganos disciplinarios deportivos podrán, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, acordar la acumulación de expedientes cuando se produzcan las circunstancias de identidad o analogía razonable y suficiente, de carácter subjetivo u objetivo, que hicieran aconsejable la tramitación y resolución conjunta.

La providencia de acumulación será comunicada a los interesados en el procedimiento.

Artículo 49. Pliego de cargos y propuesta de resolución.

1. A la vista de las actuaciones practicadas, y en un plazo no superior a un mes, contado a partir de la iniciación del procedimiento, el Instructor propondrá el sobreseimiento o formulará el correspondiente Pliego de Cargos, comprendiendo en el mismo los hechos imputados, las circunstancias concurrentes, el resultado de las pruebas practicadas y las supuestas infracciones, así como las sanciones que pudieran ser de aplicación. El Instructor podrá, por causas justificadas, solicitar la ampliación del plazo referido al órgano competente para resolver.

2. El Pliego de Cargos será comunicado al interesado para que en el plazo de diez días hábiles efectúe las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que considere convenientes en defensa de sus derechos o intereses.

3. Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las mismas, el Instructor formulará propuesta de resolución dando traslado de la misma al interesado, quien dispondrá de cinco días para formular alegaciones a dicha propuesta. En la propuesta de resolución que, junto al expediente, el Instructor elevará al órgano competente para resolver, deberá proponer el mantenimiento o levantamiento de las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado.

Artículo 50. Resolución.

La resolución del órgano competente pone fin al expediente disciplinario deportivo y habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación de la propuesta de resolución.

Sección 4.^a Disposiciones comunes a los procedimientos urgente y general

Artículo 51. Medidas provisionales.

1. Durante la tramitación de los procedimientos disciplinarios y por acuerdo motivado, se podrán adoptar medidas provisionales con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución final, de evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción o cuando existan razones de interés deportivo.

2. Resultará competente para la adopción de medidas provisionales el órgano que tenga la competencia para la incoación del procedimiento, el instructor, en su caso, o el que resulte competente para la resolución del procedimiento, según la fase en que se encuentre el mismo.

3. Contra el acuerdo de adopción de medidas provisionales podrá interponerse el recurso procedente.

Artículo 52. Plazo, lugar y medio de las notificaciones.

1. Toda providencia o resolución que afecte a los interesados en el procedimiento disciplinario deportivo regulado en el presente Título será notificada a aquéllos en el plazo más breve posible, con el límite máximo de cinco días hábiles.

2. Las notificaciones se practicarán en el domicilio de los interesados o en el que establezcan a efectos de notificación. También podrán practicarse en las entidades deportivas a que éstos pertenezcan siempre que la afiliación a la federación correspondiente deba realizarse a través de un club o entidad deportiva o conste que prestan servicios profesionales en los mismos o que pertenecen a su estructura organizativa.

3. Las notificaciones podrán realizarse personalmente, por correo certificado con acuse de recibo, por telegrama o por cualquier medio que permita determinar su recepción, así como la fecha, identidad y contenido del acto notificado. Cabrá la notificación por fax o por correo electrónico cuando el interesado haya facilitado su número de fax o dirección electrónica o, en caso de entidades deportivas, le conste al órgano disciplinario, siempre que se respeten las garantías del párrafo anterior.

Artículo 53. Contenido de las notificaciones.

Las notificaciones deberán contener el texto íntegro de la resolución, con la indicación de si es o no definitiva en la vía federativa o administrativa, según proceda, la expresión de las reclamaciones o recursos que contra la misma puedan interponerse, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para su interposición.

Artículo 54. Comunicación pública.

Las Federaciones Deportivas andaluzas podrán prever respecto de las sanciones referidas a infracciones a las reglas del juego o competición cuyo cumplimiento deba producirse necesariamente en el seno de una determinada competición organizada, que la comunicación pública realizada por el organizador de la competición a los participantes sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos. La eficacia de esta comunicación exigirá que las normas que regulen esa determinada competición así lo prevean y que en las mismas se establezca el lugar, tiempo y modo en que tal comunicación se llevará a efecto, así como los recursos que procedan.

Artículo 55. Motivación de providencias y Resoluciones.

Las Resoluciones y, en su caso, las providencias, deberán ser motivadas con, al menos, sucinta referencia a las razones para su adopción y a los fundamentos de derecho en que se basan.

Artículo 56. Plazos de los recursos y órganos ante los que interponerlos.

1. Cuando las entidades deportivas andaluzas cuenten con un órgano disciplinario de apelación, contra las Resoluciones adoptadas en primera instancia cabrá recurso ante

el órgano de apelación en el plazo máximo de cinco días hábiles.

2. Contra las Resoluciones que agoten la vía federativa o deportiva cabrá recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de diez días hábiles.

Se considera que agotan la vía federativa o deportiva, las Resoluciones dictadas por los órganos disciplinarios deportivos de única instancia y las Resoluciones emitidas por órganos de apelación.

3. Si el acto recurrido no fuera expreso, el plazo para formular el recurso será de quince días hábiles.

Artículo 57. Interesados.

En los procedimientos disciplinarios se considerarán únicamente como interesados a las personas o entidades sobre los que, en su caso, pudiera recaer la sanción y a las que tengan derechos que pudieran resultar directamente afectados por la decisión que se adopte.

Artículo 58. Ampliación de plazos.

Si concurriesen circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un expediente disciplinario, los órganos competentes para resolver podrán acordar la ampliación de los plazos de conformidad con lo establecido en la legislación general.

Artículo 59. Obligación de resolver.

1. El procedimiento urgente será resuelto y notificado en el plazo de un mes y el general en el de tres meses, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones.

2. Tratándose de recursos, en todo caso, y sin que ello suponga la exención del deber de dictar Resolución expresa, transcurrido un mes sin que se dicte y se proceda a la notificación de la Resolución del recurso interpuesto, se podrá entender que éste ha sido desestimado, quedando expedita la vía procedente.

3. Para las Resoluciones que deba dictar el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, se estará a lo dispuesto en la legislación general sobre procedimiento administrativo común.

Artículo 60. Cómputo de plazos de recursos o reclamaciones.

El plazo para formular recursos o reclamaciones se contará a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la Resolución o providencia, si éstas fueran expresas. Si no lo fueran, el plazo para formular el recurso o reclamación se contará desde el siguiente día hábil al que deban entenderse desestimadas las peticiones, reclamaciones o recursos según las reglas establecidas en el artículo precedente.

Artículo 61. Contenido de las Resoluciones que decidan sobre recursos.

1. La Resolución de un recurso confirmará, revocará o modificará la decisión recurrida, no pudiendo, en caso de modificación, derivarse perjuicio para el sancionado, cuando fuese el único impugnante.

2. Si el órgano competente para resolver estimase la existencia de vicio formal, podrá ordenar la retroacción del procedimiento hasta el momento anterior al que se produjo.

TÍTULO III

DISPOSICIONES COMUNES AL REGIMEN SANCIONADOR DE LA ADMINISTRACIÓN Y AL DISCIPLINARIO DEPORTIVO

Artículo 62. Circunstancias modificativas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley del Deporte, son circunstancias modificativas de la responsabilidad las atenuantes y agravantes que se contienen en los artículos siguientes.

Artículo 63. Agravantes.

Son circunstancias que agravan la responsabilidad en el ámbito deportivo:

- a) La reincidencia. Existe reincidencia cuando el autor de una infracción haya sido sancionado mediante Resolución firme en vía administrativa, durante el último año, por una infracción de la misma o análoga naturaleza.
- b) La trascendencia social o deportiva de la infracción.
- c) El perjuicio económico causado.
- d) La existencia de lucro o beneficio a favor del infractor o de tercera persona.
- e) La concurrencia en el infractor de la cualidad de autoridad deportiva o cargo directivo.

Estas circunstancias no podrán ser consideradas como agravantes cuando constituyan un elemento integrante del ilícito disciplinario.

Artículo 64. Atenuantes.

Son circunstancias atenuantes de la responsabilidad administrativa y disciplinaria en el ámbito deportivo el arrepentimiento espontáneo y la existencia de provocación suficiente inmediatamente anterior a la infracción. Para las infracciones a las reglas del juego o competición, se considerará, además de las anteriores, el no haber sido sancionado en los cinco años anteriores de su vida deportiva.

Artículo 65. Criterios de ponderación.

1. Los órganos sancionadores y disciplinarios deportivos, además de los criterios establecidos en los artículos anteriores, valorarán para la determinación de la sanción aplicable las circunstancias concurrentes, específicamente la concurrencia en el inculcado de singulares responsabilidades, conocimientos o deberes de diligencia de carácter deportivo, así como las consecuencias de la infracción cometida.

2. Atendiendo a las circunstancias de la infracción, cuando los daños y perjuicios originados a terceros, a los intereses generales o a la Administración sean de escasa entidad, el órgano competente podrá imponer a las infracciones muy graves las sanciones correspondientes a las graves y a las infracciones graves las correspondientes a las leves. En tales supuestos deberá justificarse la existencia de dichas circunstancias y motivarse la Resolución.

Artículo 66. Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones previstas en el presente Decreto prescribirán:

- a) En el plazo de dos años las muy graves.
- b) En el plazo de un año las graves, y
- c) En el plazo de seis meses las leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las infracciones se iniciará el mismo día de la comisión de la infracción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con el conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el mismo estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto infractor.

Artículo 67. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones prescribirán:

- a) En el plazo de dos años cuando correspondan a infracciones muy graves.
- b) En el plazo de un año cuando correspondan a infracciones graves.
- c) En el plazo de seis meses cuando correspondan a infracciones leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las sanciones se iniciará el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza en vía administrativa la resolución sancionadora. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 68. Compatibilidad y concurrencia de responsabilidades administrativas y disciplinarias.

1. La imposición de sanciones derivadas de la potestad sancionadora de la Administración, conforme a lo previsto en el Título I del presente Decreto, no impedirá, en su caso, y atendiendo a su distinto fundamento, la depuración de responsabilidades de índole disciplinaria a través de los procedimientos previstos en su Título II.

2. En el supuesto de que un mismo hecho pudiera dar lugar, además de a responsabilidad disciplinaria deportiva, a responsabilidades administrativas de las previstas en el Título I del presente Decreto o en cualquier otra norma, se comunicará a la autoridad correspondiente los antecedentes de que se dispusieran, con independencia de la continuidad en la tramitación del procedimiento disciplinario.

3. Cuando los órganos disciplinarios deportivos tuvieran conocimiento de hechos que pudieran dar lugar, exclusivamente, a responsabilidad administrativa, darán traslado sin más de los antecedentes de que dispusieran a la autoridad competente.

Artículo 69. Concurrencia de responsabilidades administrativas y disciplinarias con penales.

1. Cuando en la tramitación de un expediente sancionador los órganos administrativos o disciplinarios competentes tengan conocimiento de conductas que puedan ser constitutivas de ilícito penal, comunicarán este hecho al Ministerio Fiscal.

2. En tal caso y, asimismo, cuando por cualquier medio tengan conocimiento de que se está siguiendo proceso penal por los mismos hechos que son objeto de expediente disciplinario, el órgano competente para su tramitación acordará la suspensión motivada del procedimiento o su continuación hasta su resolución e imposición de sanciones, si procediera.

3. En el caso de que se acordara la suspensión del procedimiento, podrán adoptarse medidas provisionales mediante providencia notificada a todas las partes interesadas.

TÍTULO IV**DEL COMITE ANDALUZ DE DISCIPLINA DEPORTIVA****Artículo 70. Régimen de actuación.**

1. El Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en el ejercicio de sus funciones, actuará con total independencia, no estando sometido jerárquicamente a ningún otro órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Sus Resoluciones agotan la vía administrativa, y serán ejecutivas, correspondiendo su ejecución, según los casos, a la Consejería de Turismo y Deporte, a la que se adscribe, o a la Federación Deportiva andaluza afectada.

Artículo 71. Competencias.

El Comité Andaluz de Disciplina Deportiva ejercerá las siguientes competencias:

- a) La resolución de los recursos que se interpongan contra las resoluciones de los órganos disciplinarios federativos en relación a las reglas de juego o de competición.
- b) La resolución de expedientes disciplinarios deportivos incoados a los presidentes y demás miembros directivos de las federaciones deportivas andaluzas, a instancia del Secre-

tario General para el Deporte, de conformidad con el artículo 25 de la Ley del Deporte.

c) La resolución, en vía de recurso, de las pretensiones que se deduzcan con relación a las resoluciones recaídas en los expedientes disciplinarios deportivos tramitados por las Universidades andaluzas y demás órganos u organismos de la Administración Autonómica, en relación con las competiciones deportivas de carácter oficial.

d) La resolución de los recursos que se interpongan contra las resoluciones dictadas por los órganos electorales federativos.

e) La resolución de los recursos que se interpongan contra las resoluciones de los órganos disciplinarios federativos en relación a las normas generales deportivas.

Artículo 72. Funciones consultivas.

1. Con independencia de las competencias atribuidas en el artículo anterior, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva ejercerá funciones consultivas en el ámbito de las normas deportivas aplicables en Andalucía sobre asuntos que, versando sobre cuestiones de legalidad, se estimen de especial relevancia o trascendencia para el desarrollo de la actividad deportiva.

2. Podrán elevar consultas los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades dependientes, las Entidades Locales y las Federaciones Deportivas andaluzas. Mediante acuerdo motivado, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva podrá rechazar aquellas consultas que versen sobre asuntos que carezcan de la relevancia o trascendencia requerida, así como sobre aquéllos que el Comité se haya pronunciado, o esté conociendo.

3. Las declaraciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva revestirán la forma de Opinión o Dictamen, según su importancia, y serán vinculantes para las Federaciones consultantes y no vinculantes para las Administraciones Públicas.

Artículo 73. Composición y designación de sus miembros.

1. El Comité Andaluz de Disciplina Deportiva estará compuesto por nueve miembros, de entre los que se designará un Presidente y dos Vicepresidentes, uno para asuntos disciplinarios y otro para asuntos electorales. La designación de Presidente y Vicepresidentes se realizará por elección entre los propios miembros, cuando se produzcan las renovaciones parciales del mismo.

2. Sus miembros serán nombrados por el Consejero de Turismo y Deporte entre juristas de reconocido prestigio en el ámbito deportivo, según la siguiente distribución:

- a) Tres a propuesta de las Federaciones deportivas andaluzas.
- b) Uno a propuesta del Consejo Andaluz del Deporte.
- c) Uno de directa designación del Consejero de Turismo y Deporte.
- d) Uno a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.
- e) Uno a propuesta del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.
- f) Uno a propuesta de la Fundación Andalucía Olímpica.
- g) Uno a propuesta de las Reales Academias de Jurisprudencia y Legislación de Andalucía.

3. Los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, previa aceptación del cargo, desempeñarán sus funciones durante un período de seis años, pudiendo ser designados de nuevo de no constar, en su caso, oposición por parte de los organismos proponentes. El plazo máximo de permanencia en el órgano será de dos mandatos consecutivos o tres alternos y la renovación del Comité se producirá parcialmente cada dos años.

4. Los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva podrán ser suspendidos o cesados de sus cargos cuando

incurran en manifiestos incumplimientos de sus obligaciones o en alguna de las causas que impiden el ejercicio de funciones públicas.

La suspensión o cese será acordada por el Consejero de Turismo y Deporte, a propuesta del Secretario General para el Deporte, previo expediente contradictorio en el que se dará, por plazo de quince días, audiencia al interesado y en el que, en todo caso, obrará informe del propio Comité sobre los hechos que motivan el expediente.

5. El Comité Andaluz de Disciplina Deportiva designará de entre sus miembros un Secretario del órgano, que levantará acta de las sesiones, custodiará los documentos y rubricará los escritos que contengan actos administrativos del mismo. Para el auxilio de sus funciones contará con un jefe de oficina, que será funcionario de la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 74. Indemnizaciones.

Los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva percibirán las asistencias que procedan, así como las indemnizaciones por desplazamientos y dietas que les correspondan conforme a la normativa vigente.

Artículo 75. Funcionamiento.

1. El Comité Andaluz de Disciplina Deportiva se estructura en Pleno y en Sección Permanente, pudiendo crearse otras secciones.

2. Corresponderá al Pleno, en todo caso:

- a) La aprobación del Reglamento de Régimen Interior.
- b) La elección de Presidente, Vicepresidentes y Secretario.
- c) La creación y supresión de secciones, así como la designación de sus miembros.
- d) El conocimiento y resolución de todos los asuntos sometidos al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, salvo aquéllos que por razones de extrema urgencia sean acordados por la Sección Permanente, informando posteriormente al Pleno.

3. La Sección Permanente estará constituida por cinco miembros: El Presidente del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, los dos Vicepresidentes, un vocal designado por el Pleno y el Secretario.

La Sección Permanente decidirá sobre cuantas cuestiones de trámite se refieran al normal funcionamiento del Comité y no supongan el ejercicio de las funciones atribuidas al Pleno en el apartado anterior.

No obstante, cuando se presenten asuntos que requieran de urgente resolución, especialmente en cuanto a la adopción de medidas provisionales se refiere, el Presidente podrá convocar a la Sección Permanente y adoptar la resolución de que se trate, informando posteriormente al Pleno.

4. Para el ejercicio de las funciones consultivas previstas en el artículo 72 del presente Decreto, el Pleno podrá designar las secciones que estime pertinentes, teniendo en cuenta la naturaleza de las consultas y la especialidad de los miembros del Comité.

Asimismo, podrán crearse otras secciones para cuantos asuntos redunden en el mejor funcionamiento del Comité.

Artículo 76. Procedimientos.

1. En los supuestos del apartado b) del artículo 71 del presente Decreto, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva sustanciará el procedimiento conforme a lo establecido para el procedimiento general.

En todo caso, para estos supuestos, el Reglamento de Régimen Interior deberá prever que la actuación del Comité asegure la separación entre la fase instructora y la decisoria dentro del procedimiento.

2. El Reglamento de Régimen Interior establecerá los procedimientos a seguir para el ejercicio de las competencias

previstas en los apartados a), c) y d) del artículo 71 del presente Decreto.

3. El Reglamento de Régimen Interior será aprobado por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, ordenando el Consejero de Turismo y Deporte su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 77. Ejecución de las Resoluciones.

Las Resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva serán ejecutadas en todos sus términos por las Federaciones Deportivas andaluzas, por las entidades o personas físicas pertenecientes a la organización deportiva andaluza a las que se dirijan o por la Consejería de Turismo y Deporte, según proceda.

El Comité Andaluz de Disciplina Deportiva velará por el fiel cumplimiento de sus Resoluciones.

Artículo 78. Comunicaciones aclaratorias.

El Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, previa solicitud del interesado formulada en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación, podrá aclarar los acuerdos y resoluciones adoptados, para lo que contará con un plazo de diez días a contar desde la recepción de la solicitud.

Artículo 79. Publicidad de las Resoluciones.

Las Resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva podrán hacerse públicas, respetando el derecho al honor y a la intimidad de las personas conforme a la legalidad vigente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Procedimiento aplicable al ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

El procedimiento previsto en el artículo 9 del presente Decreto será el establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en tanto no se establezca un procedimiento propio para la Administración de la Junta de Andalucía.

Segunda. Vacantes en el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

En los supuestos de vacantes por cese anticipado de los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, ésta será cubierta por un nuevo miembro propuesto por la misma entidad o entidades que hubieran propuesto al cesante. La duración del mandato del nuevo miembro será igual a la que restara por cumplir al miembro que sustituya.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Renovación de los miembros del actual Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Al objeto de que el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva se adecue a la composición prevista en el artículo 73.2 del presente Decreto, se procederá de la siguiente forma:

1. A los actuales miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva se sumará el miembro de directa designación del Consejero de Turismo y Deporte, de entre los que, hasta la entrada en vigor de la Ley del Deporte, formaban parte de la extinguida Junta de Garantías Electorales, hasta completar el número de nueve miembros.

2. El mandato de los actuales miembros del Comité se prorrogas, en su caso, hasta que transcurran dos años, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, cuando se producirá su primera renovación parcial.

3. La primera renovación parcial se efectuará de la forma siguiente:

a) Cesarán los tres miembros designados a propuesta de las Entidades a las que, con la regulación actual, les corresponde un número menor de personas propuestas, efectuándose sorteo entre los mismos.

b) Los nuevos miembros serán designados en la forma siguiente:

- Uno a propuesta de las federaciones deportivas andaluzas.
- Uno a propuesta del Consejo Andaluz del Deporte.
- Uno a propuesta de la Fundación Andalucía Olímpica.

4. La siguiente renovación se producirá a los dos años de la primera renovación parcial, cesando los dos miembros más antiguos designados a propuesta de las federaciones deportivas andaluzas y el miembro designado a propuesta de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia, siendo nombrados sus sustitutos a propuesta de dichas entidades.

5. La tercera renovación parcial se producirá a los dos años de la segunda, cesando los miembros designados a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades y del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, cuyos sustitutos serán nombrados a propuesta de las entidades mencionadas, así como el miembro de directa designación del Consejero de Turismo y Deporte, que se renovará por el mismo sistema.

6. Las sucesivas renovaciones se producirán de conformidad con el artículo 73.3 del presente Decreto.

Segunda. Elección de cargos del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Una vez nombrado, de acuerdo con la disposición transitoria primera del presente Decreto, el miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva de directa designación del Consejero de Turismo y Deporte, se procederá a la elección de todos los cargos previstos en el artículo 73.1 y 5.

Tercera. Procedimientos sancionadores y disciplinarios en curso.

Los procedimientos sancionadores y disciplinarios incoados antes de la entrada en vigor del presente Decreto continuarán tramitándose conforme a las disposiciones que los regulen, si bien se aplicarán las disposiciones del presente Decreto cuando favorezcan al presunto infractor.

Cuarta. Adaptación de Estatutos y Reglamentos.

Las entidades deportivas andaluzas adaptarán sus Estatutos y Reglamentos Disciplinarios a lo previsto en el presente Decreto en el plazo máximo de un año contado a partir de su entrada en vigor.

En tanto no se produzca dicha adaptación, los expedientes disciplinarios se tramitarán conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, en cuanto ello sea posible y, en todo caso, adoptando las reglas y principios en él establecidos.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto y, en particular, el Decreto 139/1989, de 13 de junio, por el que se crea y regula el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, que, no obstante, continuará rigiendo como norma reglamentaria interna, en lo que no resulte contrario a la Ley o a este Decreto y en tanto entre en vigor el Reglamento de Régimen Interior del Comité.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Autorización.

Se autoriza al Consejero de Turismo y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de diciembre de 1999, por la que se modifica la de 12 de agosto de 1999, por la que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía de 1999.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de agosto de 1999, por la que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, desarrolla líneas propias de ayudas y establece el procedimiento de aplicación del Real Decreto-Ley 11/1999, de 11 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, desarrollado por la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 27 de julio de 1999, por la que se determinan los ámbitos territoriales afectados por la sequía, en secano, y se establecen criterios para aplicación de ayudas previstas en el citado Real Decreto-Ley 11/1999.

La normativa citada establece los módulos máximos unitarios aplicables a las distintas actividades productivas a los efectos de cuantificar el importe máximo de los préstamos bonificados.

Entre las actividades productivas objeto de apoyo mediante préstamos bonificados, figura la apicultura.

En el marco de la cooperación entre Administraciones en el que se desarrollan las ayudas, se concluyó en el interés de aumentar los módulos aplicables a la apicultura. En consecuencia, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha dictado la Orden de 25 de octubre de 1999 (BOE núm. 257, de 27 de octubre de 1999), por la que se eleva el módulo unitario de préstamo correspondiente a la apicultura para paliar los efectos de la sequía, procediendo la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a dictar la presente Orden en el mismo sentido y en relación con sus propias ayudas.

Por otra parte, con el fin de la simplificación del trámite administrativo y de la unificación de las medidas, se considera adecuado que sea el titular del mismo Centro Directivo quien resuelva sobre la totalidad de las solicitudes de ayudas al gasto de transporte de agua para el ganado recibidas, por lo que se considera conveniente modificar los artículos 34.1 y 40.2 de la referida Orden de 12 de agosto de 1999.

Asimismo, es conveniente la ampliación del plazo para la formalización del préstamo bonificado establecido en el artículo 13.1 de la citada Orden y que el plazo para la acreditación, justificación del gasto y solicitud del pago de la ayuda

al gasto de transporte de agua para el ganado, al que se refiere el artículo 35.1 de la Orden de 12 de agosto de 1999, se determine en la resolución de concesión de la ayuda.

Por todo ello, a propuesta del Secretario General de Agricultura y Ganadería y en ejercicio de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo primero. Se modifica el apartado 2.c) del artículo 7 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de agosto de 1999, por la que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, que queda redactado como sigue:

«c) Apicultura: 2.500 ptas. por colmena».

Artículo segundo. Se modifica el apartado 1 del artículo 13 de la Orden de 12 de agosto de 1999, que queda redactado como sigue:

«1. El interesado podrá formalizar los préstamos en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras en esta línea de ayuda. Para ello, deberá de presentar junto a la solicitud del préstamo el reconocimiento del derecho al préstamo modificado, debiendo formalizarlo antes del 29 de febrero de 2000».

Artículo tercero. Se modifica el apartado 1 del artículo 34 de la Orden de 12 de agosto de 1999, que queda redactado como sigue:

«1. Las ayudas solicitadas en base a los criterios contenidos en el artículo 33 de la presente Orden, y tras las comprobaciones oportunas, serán resueltas por el Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, incluyéndose en la resolución, el volumen inicial de agua auxiliable, así como la ayuda inicial correspondiente».

Artículo cuarto. Se modifica el apartado 1 del artículo 35 de la Orden de 12 de agosto de 1999, que queda redactado como sigue:

«1. Las operaciones que resulten aprobadas deberán de acreditarse, justificar el gasto y solicitar el pago de la ayuda que corresponda ante la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, en el plazo que determine la resolución de concesión de la ayuda».

Artículo quinto. Se modifica el apartado 2 del artículo 40 de la Orden de 12 de agosto de 1999, en la redacción dada por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 4 de octubre de 1999, quedando como sigue:

«2. Al Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca, corresponde la resolución de las ayudas reguladas en la presente Orden, sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo IV, VI y VII».

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y será de aplicación a las solicitudes presentadas al amparo de las Ordenes que se modifican.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Miguel Angel Ayuso Muñoz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 10.12.1998 (BOE de 28.1.1999 y BOJA de 2.1.1999), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Miguel Angel Ayuso Muñoz, del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas» del Departamento de «Estadística, Econometría, Investigación Operativa y Organización de Empresas».

Córdoba, 17 de noviembre de 1999.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Martínez Bohórquez Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de noviembre de 1998 (BOE de 16 de diciembre de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Miguel Angel Martínez Bohórquez Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática» adscrita al Departamento de «Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática».

Huelva, 19 de noviembre de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

CORRECCION de errata a la Resolución de 18 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de esta Institución. (BOJA núm. 145, de 14.12.99).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 16.126, columna de la derecha, líneas 30 y 31, donde dice: «para cubrir dos plazas del Cuerpo de Auxiliares de la Cámara de Cuentas de Andalucía».

Debe decir: «para cubrir tres plazas del Cuerpo de Auxiliares de la Cámara de Cuentas de Andalucía».

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real

Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado. Los concursos se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos, se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España.

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla en la cuenta 2098-0028-08-0102000115, abierta en esa Entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Ingresos Varios», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos

y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria, teniendo las mismas un plazo no superior a cuatro meses para constituirse, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos. (Modelo Curriculum vitae en Anexo III.)

Octava. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Novena. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición

de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima. Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 18 de noviembre de 1999.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso de méritos

Plaza número 10/99.

Departamento: Ciencias Ambientales.

Area de conocimiento: «Química Física».

Actividad a realizar: Docencia e Investigación en Química Física.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Arturo Horta Zubiaga, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don Manuel Balón Almeida, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco García Blanco, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Carlos Sieiro del Nido, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Xosé Luis Armesto Barbeito, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan E. Figueruelo Alejano, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Ramón González Rubio, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Doña Manuela Rueda Rueda, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Don Juan José Ruiz Sánchez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Don Florencio Arce Vázquez, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Plaza número 11/99.

Departamento: Ciencias Ambientales.

Area de conocimiento: «Ecología».

Actividad a realizar: Docencia e Investigación en Ecología.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Morey Andréu, Catedrático de la Universidad de Baleares.

Secretario: Don Juan E. Fernández Haeger, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Jaime A. Terradas Serra, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Francisco Díaz Pineda, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Juan P. Nicolás Sevillano, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José M. Gómez Gutiérrez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don José M. Moreno Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales: Don Estandislo Luis Calabuig, Catedrático de la Universidad de León.

Don Ferrán Rodá de Llanza, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Antonio Gómez Sal, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.



ANEXO II

Excmo. y Mgfea. Sra.:

Convocada(s) a concurso de plaza(s) de profesorado de los cuerpos docentes de esa universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo docente de	
Área de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Fecha de convocatoria: («BOE» de)	
Clase de convocatoria:	
Concurso ☐ Concurso de méritos ☐ Número de la plaza	

II. DATOS PERSONALES					
Primer apellido	Segundo apellido		Nombre		
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Nº DNI		
Domicilio		Teléfono			
Municipio	Provincia		Código Postal		
Caso de ser funcionario público de carrera:					
Denominación del cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº R. Personal		
Situación ☐ Activo ☐ Excedente voluntario ☐ Servicios especiales ☐ Otras					

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa:	
Forma en que se abonan los derechos de exámen:	
Ingreso en c/c	Fecha
Transferencia bancaria	Nº de recibo
(Deberá acompañarse justificante de pago)	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
(La fotocopia del Título académico exigido en la convocatoria debe ser compulsada)	

SOLICITA: El abajo firmante, don
Ser admitido al concurso/méritos a la plaza de
en el Área de Conocimiento de
Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En de de 1999
Firmado,

EXCMA. Y MAGNÍFICA SRA. RECTORA-PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE

1. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre	Lugar y fecha de expedición
Nº DNI	Provincia y localidad
Nacimiento: Provincia y localidad	Fecha
Residencia: Provincia	Localidad
Domicilio	Teléfono
Facultad o Escuela actual	Estado civil
Departamento o Unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interno	

2. TÍTULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

8. OTRAS PUBLICACIONES	

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

6. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha de publicación	Editorial

7. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Número de páginas

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

10. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional

12. PATENTES
1.
2.
3.
4.
5.

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

18. OTROS MÉRITOS

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril, y modificados por Decreto 152/95, de 13 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los citados Estatutos, con el fin de fomentar la estabilidad en el empleo, al amparo de los principios que inspiran los acuerdos entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales firmantes sobre empleo público, condiciones de trabajo y estabilidad en el empleo, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 75 plazas en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla:

a) 1 plaza para el sistema de promoción interna previsto en el artículo 194 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, y en el 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Ley 22/93, de 29 de diciembre.

b) 74 plazas para el sistema de acceso libre.

c) Del total de plazas se reservará un tres por ciento para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior a un 33%, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, acreditándose dicha circunstancia mediante certificado del organismo competente en el que aparezca claramente el porcentaje de la discapacidad. Este cupo de reserva asciende a 2 plazas y se aplicará al sistema general de acceso libre.

1.2. Acumulación de plazas. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a promoción interna y a discapacitados se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

A estos efectos, el Presidente del Tribunal coordinará los procesos selectivos de forma que la fase de oposición del sistema de promoción interna finalice antes que la correspondiente al sistema general libre.

1.3. Disposiciones aplicables. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma, por los Estatutos de la Universidad de Sevilla, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 4/1999, y demás disposiciones de aplicación.

1.4. Elección de destinos. La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida salvo los aspirantes de promoción interna que deberán elegir en primer lugar, teniendo preferencia para ello respecto del resto de los aprobados. El mecanismo de elección y adjudicación de destinos será acordado y resuelto por Resolución Gerencial. A estos efectos, se ofrecerán exclusivamente puestos base de la Escala Auxiliar. De no existir puestos de dicha naturaleza, se asignará a los participantes un destino provisional permaneciendo a disposición de la Gerencia y prestando sus funciones allí donde las necesidades de los servicios lo demandasen.

1.5. Sistema de selección promoción interna. El sistema de selección de los aspirantes por el régimen de promoción interna será el de concurso-oposición:

A) En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará, conforme al baremo reflejado en el Anexo 2, los servicios efectivos prestados, o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (BOE de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de ésta, así como el grado personal consolidado en la fecha de publicación de esta convocatoria y el trabajo desarrollado según el nivel del complemento de destino de puesto de trabajo que desempeñe en la fecha antes citada.

B) La fase de oposición para el sistema de Promoción Interna estará formada por los ejercicios que se detallan en el Anexo 2, los que se valorarán según los criterios que en el citado Anexo se exponen.

1.6. Sistema de selección turno libre. El procedimiento de selección de los aspirantes para el ingreso por el sistema general libre será el de concurso-oposición:

A) En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios prestados con cargo al capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Sevilla, ya sea como funcionario interino de la Escala Auxiliar o como contratado laboral con carácter temporal con categoría de Técnico Auxiliar de Administración. Dichos servicios no serán estimados en el supuesto de que el aspirante se encuentre unido a esta Universidad por una relación laboral o funcional de carácter permanente a la fecha de esta convocatoria.

La valoración de los méritos señalados se realizará otorgando a los aspirantes la puntuación que corresponda según el baremo específico en el Anexo 3 de esta Resolución.

B) En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el Anexo 3 de esta Resolución, los cuales serán valorados según los criterios establecidos en el citado Anexo.

1.7. Calificación final. La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio y en último lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla (sin computar a dichos efectos los límites establecidos en los Anexos 2 y 3 de esta convocatoria).

1.8. Calendario. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

Fase de concurso: Las listas que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

El primer ejercicio de la fase de oposición, para las dos modalidades de acceso, se realizará no antes del día 1 de marzo del año 2000. La fecha, hora y lugar de celebración

del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Requisitos particulares turno promoción interna. Los aspirantes que concurran a estas plazas por el sistema de promoción interna deberán, además, reunir los siguientes requisitos:

a) Prestar servicios en la Universidad de Sevilla como funcionario en activo del Cuerpo o Escala inmediatamente inferior al que se aspire con dos años de antigüedad. A tales efectos, se computarán los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/78, en dicho Cuerpo o Escala.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

2.3. Requisitos particulares participantes turno minusvalía. Dichos participantes deberán tener reconocido por los organismos competentes, al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, un grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33%. La no posesión de dicho reconocimiento en dicho plazo implicaría la imposibilidad de participar por el turno de minusvalía.

2.4. Fecha de cumplimiento de los requisitos. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en ins-

tancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo 5, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Centros de recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Rectorado de la Universidad de Sevilla en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Justificación de los derechos de examen. El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria, a los que se refiere la Base 3.7, de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

La ausencia de justificación de dicho ingreso dará lugar a la exclusión provisional del solicitante. Dentro del plazo de reclamaciones o subsanaciones contra la lista de admitidos podrá realizarse el ingreso y la pertinente justificación de dicho ingreso.

En ningún caso, se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aun justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

En este caso, el interesado tendrá derecho a la devolución de las cantidades ingresadas, siempre y cuando así se solicite aportando datos para la transferencia bancaria correspondiente.

3.4. Porcentaje de minusvalía. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A ésta se acompañará certificación expedida por los órganos competentes, en la que se acredite el grado de minusvalía.

Asimismo, deberán solicitar, expresando en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Certificado de méritos. Promoción interna. Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, en la que se haga constar al menos los siguientes extremos: Antigüedad reconocida, grado personal consolidado y nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en la misma fecha.

3.6. Certificado fase concurso turno libre. Los aspirantes por el sistema general libre que aleguen méritos para la fase de concurso deberán aportar con su instancia certificación de los servicios de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla donde se haga constar el tiempo trabajado en dicha Universidad, la naturaleza de la relación de trabajo y la cualificación profesional ostentada.

3.7. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 2.000 ptas. y se ingresarán en la Entidad El Monte Caja de Huelva y Sevilla, Oficina Principal y Sucursales, Clave Entidad: 2098, Clave Sucursal: 0028-08, núm. de cuenta: 0104091971, bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso el abono de los derechos de examen en la entidad bancaria podrá eximir la obligación de la presentación de la solicitud en tiempo y forma ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.8. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se especificará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3. Devolución de derechos. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; por cinco funcionarios designados por el Rector, de los cuales dos lo serán a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas; un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública; otro de la Secretaría de Estado de Universidades y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Dado el complejo mecanismo de nombramiento de miembros de los Tribunales de Selección previstos en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días, a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal adoptará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8. Adaptaciones para minusválidos. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4.

5.9. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfono 95/455.10.70.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.12. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.2. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Publicación de fechas de ejercicios. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicarán junto con relación de admitidos y excluidos. La fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 24 horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.5. Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española. Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (BOE del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

6.6. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados.

7.1. Publicación. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será sometida al Rector de la Universidad de Sevilla para su conformidad, habiendo de publicarse seguidamente en el Boletín Oficial del Estado.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publiquen las listas de aprobados en el BOE, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de Selección del

PAS y Acción Social de la Universidad de Sevilla, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo 4 de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalía, deberán presentar certificación del órgano competente que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.4, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar, a tal efecto, fotocopia compulsada de los diplomas básicos de español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación, no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 6.4 de esta convocatoria.

8.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación para acreditar su condición así como fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.3. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Oferta y petición de destinos. La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla previa oferta de los mismos, teniéndose en cuenta a la hora de las adjudicaciones lo previsto en la base 1.4.

8.5. Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

En el supuesto de que existieran funcionarios interinos ocupando dichas plazas, será revocado su nombramiento.

9. Norma final. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 19 de noviembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO 1. PROGRAMA

PRIMERA PARTE: CONSTITUCION Y ORGANIZACION DEL ESTADO

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 3. El Poder Judicial: Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: Composición y atribuciones.

Tema 4. Organización territorial del Estado: Principios generales. Administración Local. Comunidades Autónomas: Constitución y competencias.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Su proceso de elaboración y aprobación. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

SEGUNDA PARTE: UNIVERSIDAD

Tema 1. La autonomía universitaria: Principios inspiradores y extensión en la Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

Tema 2. El estudio en la Universidad. El profesorado universitario. El personal de Administración y Servicios. Las Universidades privadas.

Tema 3. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Sevilla.

Tema 4. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (1): Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Sevilla. Los Departamentos Universitarios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

Tema 5. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (2): Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Sevilla: El Consejo Social. El Claustro Universitario. La Junta de Gobierno.

Tema 6. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (3): Los órganos unipersonales de gobierno de la Universidad de Sevilla. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

Tema 7. El régimen económico y financiero en la Universidad de Sevilla. El patrimonio. Los recursos financieros. La información previsional de gestión presupuestaria. El control interno.

TERCERA PARTE: DERECHO ADMINISTRATIVO Y PERSONAL

Tema 1. La Administración Pública española: Los principios constitucionales de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento a la ley y al Derecho.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Administrativo: La ley y el reglamento. Otras fuentes.

Tema 3. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos.

Tema 4. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad.

Tema 5. El Procedimiento administrativo: Idea general de sus fases. Iniciación. Ordenación: Tramitación, comunicación y notificación. Instrucción: Especial consideración de la audiencia al interesado. Terminación: Modos. El silencio administrativo.

Tema 6. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales y clases.

Tema 7. La función pública en el Estado Español: Las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos. Normativa sobre ingreso y provisión, situaciones administrativas, incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 8. Régimen jurídico del personal laboral de la Universidad de Sevilla: Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de las Universidades Andaluzas.

CUARTA PARTE: INFORMATICA

Ms-Word (MS-Office 97): Formatos, plantillas de documentos. Tablas. Formularios. Importar documentos. Documentos extensos. Anotaciones y revisiones de documentos. Correspondencia. Macros. Uso con otras aplicaciones.

Ms-Acces (MS-Office 97): Introducción a la base de datos. Tablas: Creación, introducción y edición de la información, personalización, relación entre tablas y bases de datos. Bases de datos: Creación, filtros y consultas. Formularios. Informes.

ANEXO 2

VALORACION DE MERITOS, EJERCICIOS Y CALIFICACION DE LOS MISMOS EN EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

Valoración de méritos.

La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.5 será referida a la fecha de publicación de la Convocatoria y se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través de acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente al día de publicación en el BOE de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Cada unidad de grado será valorado con una puntuación de 0,5 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con carácter definitivo el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Cada nivel de complemento de destino será valorado con una puntuación de 1 punto.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel con independencia de los efectos económicos de las mismas.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, que versará sobre la parte tercera del programa de materias que figura en el Anexo 1 de esta Reso-

lución. El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

2. El segundo ejercicio consistirá en una prueba de carácter práctico que versará sobre las materias que se relacionan en la parte cuarta del programa del Anexo 1 de esta convocatoria. A estos efectos el Tribunal, junto con la relación de aprobados del primer ejercicio, publicará Acuerdo en el que conste estructura de dicha prueba, tipo de ejercicio, medios a utilizar y demás características necesarias para su realización, debiendo mediar, al menos, entre dicha publicación y la fecha de celebración del segundo ejercicio quince días naturales.

Valoración de los ejercicios.

El primer ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos. Las respuestas incorrectas no puntuarán negativamente.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. El Tribunal determinará el sistema corrector a establecer respecto de las preguntas que se contesten erróneamente.

ANEXO 3

VALORACION DE MERITOS, EJERCICIOS Y CALIFICACION DE LOS MISMOS EN EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

Valoración de méritos.

En la fase de concurso se considerarán como méritos, exclusivamente, el haber prestado servicios como funcionario interino de la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla o como contratado laboral con carácter temporal con categoría de Técnico Auxiliar de Administración, valorándose los mismos a razón de 0,30 puntos por cada mes completo de trabajo, hasta un máximo de 11 puntos. A tal efecto, sólo se valorarán los servicios prestados en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria en el BOE. La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, que versará sobre las tres primeras partes del programa de materias que figura en el Anexo 1 de esta Resolución. El número de preguntas y el tiempo para la realización será determinado por el Tribunal.

2. El segundo ejercicio consistirá en una prueba de carácter práctico que versará sobre las materias que se relacionan en la parte cuarta del programa del Anexo 1 de esta convocatoria. A estos efectos, el Tribunal, junto con la relación de aprobados del primer ejercicio, publicará Acuerdo en el que conste estructura de dicha prueba, tipo de ejercicio, medios a utilizar y demás características necesarias para su realización, debiendo mediar, al menos, entre dicha publicación y la fecha de celebración del segundo ejercicio quince días naturales.

Valoración de los ejercicios.

El primer ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos. Las respuestas incorrectas no puntuarán negativamente.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal determinará el sistema corrector a establecer respecto de las preguntas que se contesten erróneamente.

ANEXO 4. DECLARACION JURADA

Don/Doña.....
con domicilio en C.P.
y DNI núm.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de

ANEXO V

**UNIVERSIDAD DE SEVILLA****SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**

Entidad Emisora

Q 4 1 1 8 0 0 1 1 9 7 1

Identificación

7 6 5

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala o Categoría a la que aspira	
Tipo: Laboral ☐	Sistema Acceso: Libre ☐
Funcionario ☐	Promoción Interna ☐

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
SEXO V ☐ H ☐		
Adaptación solicitada para realización de ejercicios		
DOMICILIO: Calle o plaza y número		C. POSTAL
DOMICILIO: Municipio	PROVINCIA	TEFNO: con prefijo
TITULACION:		FECHA DE OBTENCION

CODIGO		
D. N. I.		
Fecha de Nacimiento		
DIA	MES	AÑO
¿Es Minusválido?		
SI ☐	NO ☐	
Porcentaje		%
Derechos de examen		
Abonadas:		Pts.

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses)	Grado Consolidado
Nivel del Puesto:	Meses trabajados como interino

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR

- Rellene estos apartados sólo si se exige en Convocatoria	4A	
- Lea atentamente las bases de la convocatoria	4B	
	4C	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

En _____, a _____ de _____ de 1999
Firma: _____

ADMITIDO	
SI ☐	NO ☐
CAUSA EXCLUSION	

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION - Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria

EL MONTE CAJA DE PUEBLA Y SEVILLA Oficina Principal y Sucursales Clave Entidad: 2098 Clave Sucursal: 0028 - 0 Oficina de Negocios Sevilla, a _____ de _____ de 1999 firma del interesado	INGRESADO EN: (Sello Entidad Bancaria, fecha y firma)
---	--

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANEXO I

ORDEN de 29 de noviembre de 1999, por la que se dispone la publicación de la relación de Letrados de la Junta de Andalucía adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, correspondiente al año judicial 1999-2000.

El artículo 5 del Decreto 323/1994, de 28 de septiembre, por el que se regulan la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, prevé que al comienzo de cada año judicial, por la Consejería de la Presidencia se disponga la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de Letrados de la Junta de Andalucía en servicio activo en el Gabinete Jurídico, relación en la que, de acuerdo con la disposición adicional 3.ª del mismo Decreto, habrán de incluirse también los demás funcionarios que ocupen puestos de trabajo de Letrados del Gabinete Jurídico. Todo ello con la finalidad de dar la debida publicidad al adecuado desarrollo de la función de postulación procesal que corresponde a estos funcionarios de la Comunidad Autónoma.

La referida publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2.º del Decreto 323/1994, deberá recoger además la sede del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía así como la de los Servicios Jurídicos Provinciales de la misma, lugares éstos que, de acuerdo con el apartado 1.º del mismo artículo, se fijan como domicilio de la Administración de la Junta de Andalucía a todos los efectos procesales, ello de conformidad con lo que actualmente viene a reconocer la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones públicas, en su artículo 11 en relación con su disposición adicional 4.ª, y sin perjuicio de lo que pueda disponerse expresamente por alguna Ley.

Por todo lo que antecede, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

ORDENO

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 323/1994, de 28 de septiembre, los Letrados de la Junta de Andalucía en servicio activo con destino en el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía son los que se incluyen en la relación que se contiene en el Anexo I de la presente Orden. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional 3.ª del referido Decreto, se incluyen, asimismo, en dicha relación los demás funcionarios que ocupan puestos de trabajo de Letrados del Gabinete Jurídico.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 36 del Decreto 323/1994, se incluye en el Anexo II de la presente Orden el domicilio de la sede de los Servicios Centrales del Gabinete Jurídico, así como los de los Servicios Jurídicos Provinciales de la Junta de Andalucía.

Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 1999

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

RELACION DE LETRADOS

Doña María del Amor Albert Muñoz.
Doña M.ª Luisa Amate Avila.
Doña M.ª Dolores Blanco Aguilar.
Don Rafael L. Bermúdez González.
Doña Carmen Carretero Espinosa de los Monteros.
Don José M.ª Castro Pascual.
Don Manuel Concha Jarava.
Don José Cutiño Vizcaíno.
Don Mariano Díaz Quero.
Don Antonio Luis Faya Barrios.
Doña M.ª Dolores Fernández Casado.
Don Vicente C. Fernández Guerrero.
Doña Elisa Isabel Fernández-Vivancos González.
Don José M.ª Gómez-Calero Valdés.
Don César Girón López.
Don José Mario Guisado Barrilao.
Doña Mercedes Izquierdo Barragán.
Don José Joaquín Jadraque Sánchez.
Don Jesús Jiménez López.
Don León Lasa Fernández-Barrón.
Don Ernesto López Tello.
Doña Silvia Luque Bancalero.
Don José María Maldonado García.
Don José Pablo Matoso Ambrosiani.
Don José M.ª Monzón Ristori.
Don Manuel Navarro Atienza.
Doña Carmen Olivares Espigares.
Don José Oña Parra.
Don José Ortiz Mallol.
Doña Ana M.ª Parody Villas.
Don Pedro J. Pérez González-Toruño.
Don Manuel Pineda Lucena.
Don Ricardo Reinoso Lasso.
Doña María del Mar Román Montoya.
Doña Inmaculada Romero Carbaño.
Don Enrique Romero Gómez.
Doña Alicia Ruiz de Castro Cáceres.
Doña M.ª José Santiago Fernández.
Don José Manuel Sánchez Enríquez.
Don Angel Saucedo Delgado.
Don Julio Yun Casalilla.

ANEXO II

- Gabinete Jurídico (Servicios Centrales): Monsalves 8 y 10 (Sevilla).
- Servicios Jurídicos Provinciales:
 - Almería: Paseo de Almería, 68.
 - Cádiz: Plaza de España, 19.
 - Córdoba: San Felipe, 5.
 - Granada: Plaza de Campo Verde, 2, 5.ª Pl.
 - Huelva: Sanlúcar de Barrameda, 3.
 - Jaén: Plaza de las Batallas, 3.
 - Málaga: Avda. de la Aurora, 47, Edificios Múltiples, 2.ª planta.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones de carácter excepcional a determinados municipios de la provincia, como consecuencia de las lluvias torrenciales ocurridas entre noviembre de 1997 a febrero de 1998, para reparación de infraestructuras municipales.

Visto el informe-propuesta de fecha 9 de noviembre emitido por el Servicio de Protección Civil de esta Delegación del Gobierno, y conforme a la exposición de los hechos, fundamentos jurídicos y motivación expresados en el mismo,

RESUELVO

Primero. Otorgar subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla relacionados en el Anexo I por los importes y finalidades que en el mismo se señalan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 4 de noviembre de 1999.

Segundo. La presente Resolución se hace por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en base al artículo 4 de la citada Orden.

Tercero. Declarar el carácter excepcional de estas ayudas económicas, en cuanto que se otorgan para sufragar los gastos en infraestructuras, como consecuencia de los múltiples daños, así como para su prevención, que se originaron a raíz de las lluvias torrenciales ocurridas entre los meses de noviembre de 1997 a febrero de 1998, por lo que resulta implícita la finalidad pública y el elevado interés social de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en concordancia con el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia precitada.

Cuarto. Los Ayuntamientos beneficiarios estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal

de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a justificar el uso de la subvención, mediante la emisión de certificados de ingreso en su contabilidad, con indicación de los asientos contables practicados, y documentación acreditativa de finalización de las obras para las que se otorga la subvención, en el plazo de tres meses desde su percepción.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias tienen la obligación de reintegrar la subvención concedida en caso de no aplicar a su fin la misma en el plazo de tres meses desde su percepción, así como en el supuesto de no justificar la misma en la forma descrita en el apartado anterior.

Sexto. Proponer la ordenación del pago de estas subvenciones mediante un único pago, de conformidad con el apartado 9 del art. 18 de la Ley 10/98, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, y la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia en su art. 3.

Séptimo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las subvenciones concedidas, así como su publicación en los tabloneros de anuncios de esta Delegación y de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Octavo. Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos beneficiarios relacionados en el Anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al que tenga lugar su notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, bien a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANEXO I

MUNICIPIO	CONCEPTO	SUBVENCIÓN JUNTA ANDALUCÍA	TOTAL MUNICIPIOS
ALBAIDA DEL ALJARAFE	REPARACIÓN ROTONDA DE ACCESO	564.986	564.986
Total ALBAIDA DEL ALJARAFE			564.986
ALCALA DE GUADAIRA	REPARACIÓN EN PAVIMENTO DE CALLES	4.681.250	4.681.250
Total ALCALA DE GUADAIRA			4.681.250
ALCALA DEL RIO	REPARACIÓN EN ALUMBRADO	52.875	
ALCALA DEL RIO	REPARACIÓN EN PAVIMENTO DE CALLES	165.211	
Total ALCALA DEL RIO			218.086
ALGABA, LA	REPARACIÓN EN PAVIMENTO DE CALLES	1.002.568	
Total ALGABA, LA			1.002.568
ALMADEN DE LA PLATA	REPARACIÓN EN PAVIMENTO DE CALLES Y REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	118.231	
Total ALMADEN DE LA PLATA			118.231
ARAHAL	REPARACIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO Y PAVIMENTO DE CALLES EN RECINTO FERIAL	386.389	
Total ARAHAL			386.389
AZNALCAZAR	REPARACIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO	253.750	
Total AZNALCAZAR			253.750
AZNALCOLLAR	REPARACIÓN DE MURETE DE HORMIGÓN	87.500	
AZNALCOLLAR	REPARACIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO	50.000	
AZNALCOLLAR	REPARACIÓN EN SANEAMIENTO	1.431.250	
Total AZNALCOLLAR			1.568.750
BADOLATOSA	REPARACIÓN EN PAVIMENTO DE CALLES	93.750	
Total BADOLATOSA			93.750
BENACAZON	REPARACIÓN EN PAVIMENTO DE CALLES	375.000	
Total BENACAZON			375.000
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	REPARACIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO Y PAVIMENTACIÓN	1.840.438	
Total BOLLULLOS DE LA MITACIÓN			1.840.438
BRENES	REPARACIÓN EN PAVIMENTOS DE CALLES	3.875.000	
Total BRENES			3.875.000
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	REPARACIÓN EN ALUMBRADO EN PAVIMENTO DE CALLES	284.488	
Total CABEZAS DE SAN JUAN, LAS			284.488
CAMPANA LA	REPARACIÓN EN COLECTOR	84.128	
CAMPANA LA	REPARACIÓN EN PAVIMENTOS DE CALLES	775.000	
Total CAMPANA LA			859.128
CANTILLANA	REPARACIÓN EN PAVIMENTO CALLE EXTREMADURA ALUMBRADO Y SEÑALES	2.332.625	
Total CANTILLANA			2.332.625
CARRION DE LOS CESPEDES	REPARACIÓN EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES	578.512	
Total CARRION DE LOS CESPEDES			578.512
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	REPARACIÓN EN ALUMBRADO Y PAVIMENTO DE CALLES	3.750.000	
Total CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS			3.750.000

MUNICIPIO	CONCEPTO	SUBVENCIÓN JUNTA ANDALUCÍA	TOTAL MUNICIPIOS
CASTILLO DE LAS GUARDAS	REPARACIÓN EN PAVIMENTACIÓN SANEAMIENTO Y ALUMBRADO	1.971.875	1.971.875
Total CASTILLO DE LAS GUARDAS			1.971.875
CONSTANTINA	REPARACIÓN EN PAVIMENTO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ARENEROS	1.125.000	
Total CONSTANTINA			1.125.000
CORIA DEL RIO	REPARACIÓN EN CALLES DOCTOR MARAÑON Y MAGDALENA	1.034.783	
Total CORIA DEL RIO			1.034.783
CORRIPE	CASETA DE AGUA POTABLE	100.000	
CORRIPE	REPARACIÓN EN ALUMBRADO	57.750	
Total CORRIPE			157.750
CORONIL, EL	REPARACIÓN EN ALUMBRADO, PAVIMENTO Y LIMPIEZA	1.158.125	
Total CORONIL, EL			1.158.125
CUERVO DE SEVILLA, EL	REPARACIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO	324.250	
Total CUERVO DE SEVILLA, EL			324.250
ESPARTINAS	REPARACIÓN EN CALLES POETA JOSÉ LUIS N. SOR ANGELA	625.041	
Total ESPARTINAS			625.041
FUENTES DE ANDALUCIA	REPARACIÓN EN COLECTOR Y ARQUETAS C/SAN FERNANDO	154.256	
Total FUENTES DE ANDALUCIA			154.256
GERENA	REPARACIÓN DE CASA CONSISTORIAL	156.250	
Total GERENA			156.250
GINES	REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE CALLES, REPARACIÓN EN ALCANTARILLADO	93.750	
Total GINES			93.750
GUADALCANAL	REPARACIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO (REPOSICIÓN FAROLAS)	32.500	
GUADALCANAL	REPARACIÓN DE PAVIMENTO PLAZA DE ESPAÑA	126.250	
GUADALCANAL	REPARACIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO (OTRAS REPARACIONES)	49.750	
Total GUADALCANAL			208.500
GUILLENA	REPARACIÓN EN ALUMBRADO REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE. REPARACIÓN CASA CONSISTORIAL	879.008	
Total GUILLENA			879.008
LEBRUJA	REPARACIÓN EN PAVIMENTO DE CALLES	2.695.760	
Total LEBRUJA			2.695.760
LORA DEL RIO	REPARACIÓN EN PAVIMENTO, RED DE AGUAS Y ALCANTARILLADO	2.989.062	
Total LORA DEL RIO			2.989.062
LUISIANA, LA	REPARACIÓN EN PAVIMENTACIÓN CALLES, REDES DE AGUAS Y SANEAMIENTO	1.723.444	
Total LUISIANA, LA			1.723.444
MADRONÓ, EL	REPARACIÓN EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	137.500	
MADRONÓ, EL	REPARACIÓN EN PAVIMENTACIÓN ALUMBRADO, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	101.562	

MUNICIPIO	CONCEPTO	SUBVENCIÓN JUNTA ANDALUCÍA	TOTAL MUNICIPIOS
Total TOCINA			1.856.762
TOMARES	REPARACIÓN EN PAVIMENTO DE CALLES	3.125.000	
Total TOMARES			3.125.000
UMBRETE	REPARACIÓN EN PAVIMENTO DE CALLES Y REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1.701.483	
Total UMBRETE			1.701.483
UTRERA	REPARACIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO	58.638	
Total UTRERA			58.638
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	REPARACIÓN EN PAVIMENTO DE CALLES	463.333	
Total VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN			463.333
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	REPARACIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO Y ALCANTARILLADO	249.283	
Total VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR			249.283
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	DANOS EN ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO DE CALLES	922.140	
Total VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA			922.140
VILLANUEVA DEL ARISCAL	REPARACIÓN DE DANOS EN COLECTOR	47.500	
Total VILLANUEVA DEL ARISCAL			47.500
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	REPARACIÓN EN ALCANTARILLADO EN BDA. BLAS INFANTE Y CALLE BARCELONA	247.678	
Total VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS			247.678
VISO DEL ALCOR, EL	REPARACIÓN EN PAVIMENTO CALLE EL TREN Y PROLONGACIÓN	447.248	
Total VISO DEL ALCOR, EL			447.248

MUNICIPIO	CONCEPTO	SUBVENCIÓN JUNTA ANDALUCÍA	TOTAL MUNICIPIOS
Total MADRONO, EL			239.062
MAIRENA DEL ALCOR	REPARACION EN EL PAVIMENTO DE CALLES	3.225.488	
Total MAIRENA DEL ALCOR			3.225.488
MARCHENA	REPARACION EN PAVIMENTOS DE CALLES, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	2.066.753	
Total MARCHENA			2.066.753
MONTELLANO	CNALIZACION DE RED DE AGUAS	212.500	
Total MONTELLANO			212.500
NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	REPARACIÓN EN ALUMBRADO	158.500	
NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	REPARACIÓN BOMBAS DE AGUA POTABLE	87.500	
Total NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS			246.000
OLIVARES	REPARACION EN ALUMBRADO Y PAVIMENTO	185.902	
Total OLIVARES			185.902
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	REPARACIÓN EN EL ALUMBRADO PÚBLICO	1.012.717	
Total PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS			1.012.717
PALOMARES DEL RIO	REPARACION EN PAVIMENTO Y ALUMBRADO	391.353	
Total PALOMARES DEL RIO			391.353
PARADAS	REPARACION EN CALLES Y PLAZAS Y REPARACION CASA CONSISTORIAL	182.500	
Total PARADAS			182.500
PILAS		2.355.193	
Total PILAS			2.355.193
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	REPARACION EN LA RED DE ABASTECIMIENTO EN PIEDRAS BLANCAS Y CALL POSTIGOS	175.000	
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	REPARACION EN PAVIMENTOS DE CALLES Y SANEAMIENTO	249.875	
Total PUEBLA DE LOS INFANTES, LA			424.875
PUEBLA DEL RIO, LA	REPARACION EN COLECTOR CALLE LARGA	209.786	
Total PUEBLA DEL RIO, LA			209.786
RUBIO, EL	REPARACION EN PAVIMENTOS DE CALLES Y RED DE SANEAMIENTO	331.250	
Total RUBIO, EL			331.250
SANLUCAR LA MAYOR	REPARACION DE PAVIMENTO DE CALLES, ALCANTARILLADO Y ROTURA DE COLECTORES EN CAMPO DE FERIA	304.061	
Total SANLUCAR LA MAYOR			304.061
SANTIPONCE	REPARACION EN PAVIMENTO DE CALLES	80.625	
Total SANTIPONCE			80.625
SAUCEJO, EL	REPARACION EN DEPÓSITO DE AGUA	187.500	
SAUCEJO, EL	REPARACION EN PAVIMENTOS DE CALLES	250.000	
Total SAUCEJO, EL			437.500
SEVILLA	REPARACION EN ALUMBRADO PÚBLICO Y SEÑALES SEMAFÓRICAS	1.467.212	
Total SEVILLA			1.467.212
TOCINA	REPARACION EN PAVIMENTO DE CALLES	1.856.762	

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de febrero de 1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 1302/96, interpuesto por doña Carmen Utrilla Ferreira y don Luis, doña María del Carmen, doña Angélica Baquerizo Utrilla contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/4214/94, 14/4215/94, 14/4216/94 y 14/4224/94 acumuladas, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por doña Carmen Utrilla Ferreira y otros que se dicen en el encabezamiento contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, propongo a V.I. acuerde el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 15 de noviembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 23 de noviembre de 1999.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA número 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de noviembre de 1999.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 9.840.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 11.500.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 5.500.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,150.
Pagarés a seis (6) meses: 98,310.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,430.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,391%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,400%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 3,661%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,150.
Pagarés a seis (6) meses: 98,310.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,430.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 24 de noviembre de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.11.471.09.23A.6 y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP/61/99/CA.
Beneficiario: Hermanos Ordóñez, S.L.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 1.246.752.

Cádiz, 8 de octubre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.11.471.09.23A.6 y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP/8/99/CA.
Beneficiario: Urbaser, S.A.

Municipio: Cádiz.
Subvención: 1.402.596.

Cádiz, 18 de octubre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: RS.018.MA/98.
Beneficiario: Ind. de Corte y Confec., S.C.A.
Municipio: Cuevas de San Marcos.
Subvención: 1.500.000.

Expediente: RS.019.MA/98.
Beneficiario: La Fuensanta, S.C.A.
Municipio: Pizarra.
Subvención: 500.000.

Expediente: RS.024.MA/98.
Beneficiario: Ntra. Sra. de la Asunción, S.C.A.
Municipio: Almogía.
Subvención: 1.500.000.

Expediente: RS.025.MA/98.
Beneficiario: Pro-Humanitas, S.C.A.
Municipio: Málaga.
Subvención: 500.000.

Expediente: RS.026.MA/98.
Beneficiario: Ronda Sur, S.C.A.
Municipio: Ronda.
Subvención: 1.500.000.

Expediente: RS.027.MA/98.
Beneficiario: Ntra. Sra. de la Asunción, S.C.A.
Municipio: Almogía.
Subvención: 500.000.

Expediente: RS.028.MA/98.
Beneficiario: Almotex, S.C.A.
Municipio: Almogía.
Subvención: 5.000.000.

Expediente: RS.029.MA/98.
Beneficiario: Texairam, S.C.A.
Municipio: Casabermeja.
Subvención: 3.000.000.

Expediente: RS.031.MA/98.
Beneficiario: Arete, S.C.A.
Municipio: Ronda.
Subvención: 1.500.000.

Expediente: JT.004.MA/98.
Beneficiario: Ind. Textil Málaga 5, S.C.A.

Municipio: Vva. de Algaidas.
Subvención: 1.500.000.

Málaga, 2 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.039.AL/99.
Beneficiario: Panartesa, S.C.A.
Municipio y provincia: Berja (Almería).
Subvención: 11.800.000 ptas.

Núm. expediente: SC.003.GR/99.
Beneficiario: Grafimar, S.C.A.
Municipio y provincia: Motril (Granada).
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.050.HU/98.
Beneficiario: Transportistas Pto. de Huelva, S.C.A.
Municipio y provincia: Palos de la Frontera (Huelva).
Subvención: 450.000 ptas.

Núm. expediente: SC.067.HU/98.
Beneficiario: Cía. Onubense Asistencia Ctra., S.C.A.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 138.000 ptas.

Núm. expediente: SC.077.HU/98.
Beneficiario: Coborja Consumidores y Usuar., S.C.A.
Municipio y provincia: Bonares (Huelva).
Subvención: 2.159.000 ptas.

Núm. expediente: SC.036.HU/99.
Beneficiario: Esteros de Cartaya, S.L.L.
Municipio y provincia: Cartaya (Huelva).
Subvención: 6.675.000 ptas.

Núm. expediente: SC.002.JA/99.
Beneficiario: Serv. Turíst. Por Esos Cerros, S.A.L.
Municipio y provincia: Ubeda (Jaén).
Subvención: 6.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.082.MA/98.
Beneficiario: Oleícola Hojiblanca, S.C.A.
Municipio y provincia: Antequera (Málaga).
Subvención: 25.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.072.MA/99.
Beneficiario: Comerc. Prod. Textiles, S.C.A.
Municipio y provincia: Antequera (Málaga).
Subvención: 5.700.000 ptas.

Núm. expediente: SC.097.SE/99.
Beneficiario: Alfesan, S.C.A.
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).
Subvención: 35.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.118.SE/99.
Beneficiario: Productos Pérez, S.C.A.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 1.850.000 ptas.

Programa: Asistencia Técnica.

Núm. expediente: AT.004.AN/99.
Beneficiario: Comerc. Prod. Textiles, S.C.A.
Municipio y provincia: Antequera (Málaga).
Subvención: 14.000.000 de ptas.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1278/1994, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 1278/94, interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., contra la desestimación tácita del Director Gerente del SAS del recurso ordinario formulado contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva de fecha 14 de febrero de 1994, dictada en el expediente sancionador núm. 479-AB-92, que impuso a la recurrente una sanción de multa de 30.000 pesetas por infracción administrativa prevista en el art. 2 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 27 de mayo de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., en los presentes Autos. Sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas».

Mediante Providencia de fecha 22 de octubre de 1999, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2460/1997, interpuesto por doña María José Heredia Nieto.

En el recurso contencioso-administrativo número 2460/97, interpuesto por doña María José Heredia Nieto contra la Resolución de 20 de agosto de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se impuso una sanción de 2.000.001 pesetas al establecimiento comercial Pepa Nieto, Boutiques, sito en el término

municipal de Punta Umbría (Huelva), por la comisión de una infracción grave, tipificada en el artículo 65.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 12 de enero de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número 2460/97, interpuesto por doña María José Heredia Nieto contra la Resolución de 20 de agosto de 1997 del Consejero de Trabajo e Industria, por la que se impone una sanción de 2.000.001 ptas. por una infracción del art. 65.5 de la Ley 1/96, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía. Anulamos dicha Resolución por contraria al Ordenamiento Jurídico. Sin costas».

Mediante Providencia de fecha 22 de octubre de 1999, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de noviembre de 1999, por la que se da publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto que se cita.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé en sus artículos 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

Tras las solicitudes correspondientes, se han producido las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas en diversos Ayuntamientos.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las Resoluciones, recogidos en el Anexo de la presente Orden los aspectos individuales de cada Resolución.

Vistos los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos Plenos de los municipios que se recogen en el Anexo de la presente Orden, en las sesiones celebradas en las fechas que también se indican en el citado Anexo, solicitando la delegación de las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en mate-

ria de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto, sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal a la legislación urbanística correspondiente, y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

Primero. Delegar en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Orden las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Notifíquese la presente Resolución, así como publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndose que, contra la misma, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

Municipio: Beas de Granada (Granada).
Fecha acuerdo plenario: 26.3.99.
Fecha Resolución: 3.11.99.

Municipio: Pulianas (Granada).
Fecha acuerdo plenario: 7.5.99.
Fecha Resolución: 3.11.99.

Municipio: Hinojos (Huelva).
Fecha acuerdo plenario: 6.5.99.
Fecha Resolución: 3.11.99.

Municipio: Valverde del Camino (Huelva).
Fecha acuerdo plenario: 10.8.99.
Fecha Resolución: 3.11.99.

Municipio: Salteras (Sevilla).
Fecha acuerdo plenario: 30.7.99.
Fecha Resolución: 3.11.99.

ORDEN de 23 de noviembre de 1999, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco entre la Consejería y la Diputación Provincial de Granada para implementar medidas de apoyo a los municipios tendentes a paliar las carencias en abastecimiento. (A5.803.697/9711).

Ilmos. Sres.: La Consejería de Obras Públicas y Transportes como la Excm. Diputación Provincial de Granada son conscientes de la necesidad de colaborar con los municipios de la provincia para paliar, en lo posible, los déficits de que adolecen en infraestructuras urbanas de abastecimiento de agua, dadas las importantes inversiones que este tipo de obras conllevan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, debido a las circunstancias antes mencionadas del deficiente estado de las redes locales de abastecimiento, tanto por el deterioro y envejecimiento sufridos debidos a la antigüedad de las instalaciones y a su escaso mantenimiento, estima necesario, en colaboración con las Corporaciones Locales, adoptar las medidas adecuadas que contribuyan a superar dicha situación, financiando, con los límites que le permitan sus disponibilidades presupuestarias, la aportación que a este respecto corresponde asumir a los municipios.

En cumplimiento de la estipulación tercera del Convenio Marco suscrito por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Excm. Diputación Provincial de Granada de fecha 9 de febrero de 1995, y acreditándose la finalidad pública de la subvención y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Granada por un importe de doscientos ocho millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis (208.735.846) pesetas, equivalentes a un millón doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintisiete con setenta céntimos (1.254.527,70) euros, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones segunda y tercera del Convenio Marco, en las que se establece que dicha aportación no podrá superar el 25% del presupuesto destinado por los Planes Provinciales de Obras y Servicios al tipo de obras recogidas en el Convenio, globalmente consideradas, y lo acordado por la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio, según Acta de fecha 23 de septiembre de 1997.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 1.1.15.00.19.00.76300.41, adoptándose compromiso de gasto plurianual, y resultando, pues, la siguiente distribución:

Anualidad 1999: 2.880.000 pesetas. 17.309,15 euros.
Anualidad 2000: 205.855.846 pesetas. 1.237.218,55 euros.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo, dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante libramientos correspondientes a los certificados de finalización de obras aportados por la Diputación Provincial de Granada.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial de Granada certificación de haber sido registrados en su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. La Diputación Provincial de Granada deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el BOJA.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 91 de las 101 viviendas de Promoción Pública que se construyen en Jaén. (J-94-010/V).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular, previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos

perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Jaén, en su sesión celebrada el día 30 de junio de 1999, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 91 de las 101 viviendas de Promoción Pública que se construyen en Jaén al amparo del expediente J-94-010/V.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende procurar viviendas para atender las necesidades de inquilinos y ocupantes de viviendas en mal estado, en el ámbito de actuaciones de rehabilitación, reforma y eliminación de infravivienda.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 91 de las 101 viviendas de promoción pública que se construyen en Jaén, al amparo del expediente J-94-010/V.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 91 DE LAS 101 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN JAEN, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE J-94-010/V

Primera. Podrán ser adjudicatarios de estas viviendas los titulares de unidades familiares que, siendo inquilinos u ocupantes de viviendas en mal estado, resulten afectados por actuaciones públicas de rehabilitación, reforma, eliminación de infravivienda y obras de nueva planta, efectuadas por el Ayuntamiento de Jaén o por la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Jaén.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Jaén la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en Pleno, será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, por la que se autoriza una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz con destino a la financiación del Convenio Sectorial para el Desarrollo de un Programa de Apoyo y Asistencia Técnica a los Municipios de la provincia de Cádiz en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística.

A la vista del expediente instruido al efecto por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que consta, entre otros extremos, la necesidad de subvencionar a la Diputación de Cádiz para la financiación del proyecto de referencia, con cargo a los recursos que para planeamiento urbanístico se encuentran consignados en los presupuestos de esta Consejería, ejercicio 1999, en su programa de transferencias a las Corporaciones Locales para redacción y seguimiento del planeamiento urbanístico (Código 3.3.C.).

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 30 de abril de 1998, en relación a lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo, y en virtud de las facultades que se me reconocen en la letra b) del artículo 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención a la Diputación de Cádiz por un importe de noventa y un millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos dos (91.494.402 ptas.).

Segundo. El importe de la misma se aplicará exclusivamente a financiar el Convenio Sectorial para el «Desarrollo de un Programa de Apoyo y Asistencia Técnica a los Municipios de la provincia de Cádiz en materia de planeamiento».

Tercero. El importe de doce millones cuatrocientas mil pesetas (12.400.000 pesetas) se hará efectivo a la concesión de la subvención. El resto mediante libramientos sucesivos, previas certificaciones acreditativas del trabajo realizado y el gasto devengado por la Diputación beneficiaria. Para proceder al abono de las cantidades sucesivas, se justificarán previamente los gastos habidos por el importe ya percibido. Su incumplimiento dará lugar a la devolución de los fondos percibidos.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, por la que se autoriza una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba con destino a la financiación del Convenio Sectorial para el Desarrollo de un Programa de Apoyo y Asistencia Técnica a los Municipios de la provincia de Córdoba en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística.

A la vista del expediente instruido al efecto por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que consta, entre otros extremos, la necesidad de subvencionar a la Diputación de Córdoba para la financiación del proyecto de referencia, con cargo a los recursos que para planeamiento urbanístico se encuentran consignados en los presupuestos de esta Consejería, ejercicio 1999, en su programa de transferencias a las Corporaciones Locales para redacción y seguimiento del planeamiento urbanístico (Código 3.3.C.).

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 30 de abril de 1998, en relación a lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo, y en virtud de las facultades que se me reconocen en la letra b) del artículo 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención a la Diputación de Córdoba por un importe de ciento diez millones de pesetas (110.000.000 de ptas.).

Segundo. El importe de la misma se aplicará exclusivamente a financiar el Convenio Sectorial para el «Desarrollo de un Programa de Apoyo y Asistencia Técnica a los Municipios de la provincia de Córdoba en materia de planeamiento».

Tercero. El importe de veintisiete millones quinientas mil pesetas (27.500.000 pesetas) se hará efectivo a la concesión de la subvención. El resto mediante libramientos sucesivos, previas certificaciones acreditativas del trabajo realizado y el gasto devengado por la Diputación beneficiaria. Para proceder al abono de las cantidades sucesivas, se justificarán previamente los gastos habidos por el importe ya percibido. Su incumplimiento dará lugar a la devolución de los fondos percibidos.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 16/96, de 23 de enero, por el que se aprueba el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1996-99 y Decreto 51/96, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en dicho Plan, y de conformidad con lo previsto

en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Uno. Conceder al promotor Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla la subvención para la financiación de la actuación protegible en materia de suelo denominada SUP-PM-4 San Jerónimo, sita en el término municipal de Sevilla por un importe de 101.188.500 ptas. (60.815,513 euros), correspondiente a la anualidad de 1998.

Dos. Conceder a Viviendas Sociales de Granada, S.A. (VISOGSA), la subvención para la financiación de la actuación protegible en materia de suelo denominada Urbanización Residencial Deportivo en el municipio de Armilla (Granada) para las anualidades de 1998 y 1999, por un importe de 10.833.978 ptas. (65.113.519 euros).

Tres. Conceder a Viviendas Sociales de Granada, S.A. (VISOGSA), la subvención para la financiación de las actuaciones protegibles en materia de suelo denominada Urbanización La Espartera en el municipio de Guadix (Granada) para las anualidades de 1998 y 1999, por un importe de 11.346.369 ptas. (68.193,051 euros).

Cuatro. Conceder a la Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A. (EPSUVI S.A.), la subvención para la financiación de la actuación protegible en materia de suelo denominada Polígono IV-A lote municipal en el municipio de Puerto Real (Cádiz) para las anualidades de 1998 y 1999, por un importe de 20.693.146 ptas. (124.368,312 euros).

Cinco. Conceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención para la financiación de la actuación protegible en materia de suelo denominada Plan Parcial del Sector 3 de «Camposoto» en el municipio de San Fernando (Cádiz) para las anualidades de 1998 y 1999, por un importe de 74.893.320 ptas. (450.117,918 euros).

Seis. Conceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención para la financiación de la actuación protegible en materia de suelo denominada Plan Parcial P.P.-1 en el municipio de Rota (Cádiz) para las anualidades de 1998 y 1999 por un importe de 30.309.500 ptas. (182.163,763 euros).

Siete. Conceder a la Empresa para el Desarrollo de Carmona, S.A. (SODECAR), la subvención para la financiación de la actuación protegible en materia de suelo denominada Antigua Factoría de Hytasa en el municipio de Carmona (Sevilla) por importe de 19.973.862 ptas. (120.045,328 euros).

Ocho. Conceder a la Sociedad para el Desarrollo Industrial y de la Vivienda de El Cuervo, S.L. (SODIVECU), la subvención para la financiación de la actuación protegible en materia de suelo denominada PERI UA-3 «La Ladrillera» en el municipio de El Cuervo (Sevilla) para las anualidades de 1998 y 1999 por un importe de 10.570.280 ptas. (63.528,662 euros).

Nueve. Conceder a la Sociedad Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A. (PRODUSA), la subvención para la financiación de la situación protegible en materia de suelo denominada Unidad de Ejecución en el Poblado de Trajano en el municipio de Utrera (Sevilla) para las anualidades de 1998 y 1999 por un importe de 2.083.140 ptas. (12.519,923 euros).

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 13 de diciembre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se inicia expediente expropiatorio de parte de los terrenos afectados por las obras del proyecto de Tuberías de Transporte y Balsas de Regulación para la Modernización de los Regadíos Privados del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, en los términos municipales de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), y se convoca levantamiento de actas previas de ocupación de tierras.

Por Decreto 175/1997, de 1 de julio (BOJA núm. 77, de 5 de julio), se declaran de interés general de la Comunidad Autónoma actuaciones de infraestructura agraria en el Entorno de Doñana.

Con el citado Decreto, se pretendía desarrollar las actuaciones contenidas en la Medida 2.2, «Mejora de las infraestructuras agrarias en el Entorno de Doñana», del Programa núm. 2, y en la Medida 5.6 «Acondicionamiento y mejora de Caminos», del Programa núm. 5 del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, que incluía las actuaciones tendientes a hacer realidad las propuestas de la Comisión Internacional de Expertos, recogidas en el «Dictamen sobre estrategias para el desarrollo socioeconómico sostenible del entorno de Doñana», hecho público en abril de 1992.

En su artículo segundo, el Decreto 175/1997, de 1 de julio, declaraba la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, a efectos expropiatorios, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el mismo, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3 y 4 de la citada Ley.

Asimismo, el apartado uno de la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, establece que se entenderá implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación y adquisición de los bienes y derechos afectados por los proyectos de obras aprobados o que se aprueben en materia de infraestructuras hidráulicas y agrarias, entre otros.

En base a lo dispuesto en el artículo tercero.a) del precitado Decreto, se redactó, como obra de interés general, el «Proyecto de Tuberías de Transporte y Balsas de Regulación para la Modernización de los Regadíos Privados del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, tt.mm. de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva)», que fue aprobado por Resolución de la Presidencia del IARA de 10 de junio de 1999, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 139 del Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Siendo necesario proceder a la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de tales obras, se elaboró, con

carácter previo, conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, la oportuna relación de propietarios y terrenos afectados, sometiéndose a Información Pública por un período de quince días, en virtud de Resolución de Presidencia del IARA de fecha 13 de septiembre de 1999, publicada en el BOJA núm. 117, de fecha 7 de octubre de 1999.

Cumplido el plazo establecido para presentar alegaciones, habiéndose efectuado las modificaciones oportunas con arreglo a lo dispuesto en el art. 19.1, apdo. b), del Reglamento de Expropiación Forzosa, y con los antecedentes citados, procede iniciar Expediente Expropiatorio de los terrenos afectados por las obras del Proyecto de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de diciembre de 1999, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de parte de los terrenos afectados por las obras de construcción del Proyecto «Tuberías de Transporte y Balsas de Regulación para la Modernización de los Regadíos Privados del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, tt.mm. de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva)», siguiéndose el cauce previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en base a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 175/1997, de 1 de julio, que declara la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el mismo.

Segundo. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en el Anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayun-

tamiento de Moguer los días 18 y 19 de enero de 2000, y en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera el día 19 de enero de 2000, a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

Tercero. Publicar la relación definitiva de propietarios, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, con indicación de la fecha y hora en que habrán de comparecer en los Ayuntamientos de Moguer y de Palos de la Frontera, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Moguer y Palos de la Frontera, y, si los hubiera, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados, ambos plazos, a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES		TITULAR	EXPROPIACION		CONVOCATORIA	
	POLIGON O	PARCELA		Definitiv a (m2)	Tempor al (m2)	Día	Hora
			T.M. MOGUER				
1	21	11	Angeles Domínguez Díaz	12.216	10.689	18	9,00
2	21	25	Antonio Cabeza Cumbreira	1.280	1.120	18	9,30
3	19	163	Jorge Molina Molina	280	245	18	10,00
4	19	161 a	Juan José González Cruzado	2.512	2.198	18	10,30
5	19	32	Juan Cabrera Retamar	384	336	18	12,00
6	19	28	Miguel Mora Olivares	832	728	18	12,30
7	19	121 a	Jorge Trissac Olivers	272	238	18	13,00

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES		TITULAR	EXPROPIACION		CONVOCATORIA	
	POLÍGON O	PARCELA		Definitiv a (m2)	Tempor al (m2)	Día	Hora
8	19	123 b	Carmelo Hernández González	408	357	18	13,30
9	19	127	Ana González Rodríguez	80	70	19	9,00
10	19	131	Manuel López Muñoz	240	210	19	9,30
11	19	132 c	Luis Domínguez Coello	344	301	19	10,00
12	19	133	Fresgacar S.L.	2.000	1.750	19	10,30
13	21	14	José Pérez Bogado	760	665	19	11,00
<u>T.M. PALOS DE LA FRONTERA</u>							
1	3	70	Manuel Rodríguez Rodríguez	240	210	19	12,30
2	4	104	S.A.T. HAROMESA	2.520	2.205	19	13,00
3	4	103	S.A.T. HAROMESA	3.000	2.625	19	13,00
4	4	67	Casiano Gómez Hernández	408	357	19	13,30

CONSEJERIA DE SALUD**RESUELVO**

ORDEN de 17 de noviembre de 1999, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 155/1999, interpuesto por la representación de doña M.^a Dolores Blanca Mena ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por la representación de doña M.^a Dolores Blanca Mena recurso contencioso-administrativo núm. 155/1999 contra la Orden de 24 de junio de 1999 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, (BOJA núm. 81, de 15 de julio de 1999), por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden del mismo, de fecha 10 de febrero de 1999 (BOJA núm. 29, de 9 de marzo de 1999), seguido en dicho órgano judicial por las normas del Procedimiento Abreviado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 155/1999.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 17 de noviembre de 1999, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002167/1999, interpuesto por don Alfonso J. Gil Fernández de la Reguera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, se ha interpuesto por don Alfonso J. Gil Fernández de la Reguera recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002167/1999 contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Salud de 25 de agosto de 1999, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 24 de junio de 1999 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, (BOJA núm. 81, de 15 de julio de 1999), por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden del mismo, de fecha 10 de febrero de 1999 (BOJA núm. 29, de 9 de marzo de 1999).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002167/1999.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 22 de noviembre de 1999, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 269/1999-1C, interpuesto por don Javier Blanco Aguilar ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por don Javier Blanco Aguilar recurso contencioso-administrativo núm. 269/1999-1C contra la Orden de 24 de junio de 1999 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, (BOJA núm. 81, de 15 de julio de 1999), por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden del mismo, de fecha 10 de febrero de 1999 (BOJA núm. 29, de 9 de marzo de 1999), seguido en dicho órgano judicial por las normas del Procedimiento Abreviado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 269/1999-1C.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito convenio con la Consejería sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública, los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Ayuntamiento de Aracena (Huelva).
Ayuntamiento de Bonares (Huelva).
Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).
Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).
Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).
Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva).
Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva).
Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).
Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva).
Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva).
Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva).

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Huelva, 25 de noviembre de 1999.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Dalías (Almería) para el equipamiento del Consultorio Médico. (BOJA núm. 120, de 16.10.99).

Donde dice:

«... esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 30 de junio de 1999, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cañaveral de León (Huelva)...».

Debe decir:

«... esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 30 de junio de 1999, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Dalias (Almería)...».

Sevilla, 25 de noviembre de 1999

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001547/99MA, interpuesto por la entidad Lorte, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Málaga, se ha interpuesto por don José Matas Cobos recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001547/99MA contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 22.1.99 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de 18.5.98, recaída en el expediente sobre cambio de uso de forestal a agrícola, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001547/99MA.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 150/99, interpuesto por doña Patricia Rodrigo Gómez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro con sede en Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Patricia Rodrigo Gómez recurso contencioso-administrativo núm. 150/99 contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 7.5.99, por la que se adjudica puesto de libre designación, adjunto remito copia compulsada del expediente administrativo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 150/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio económico de 1999.

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 8 de enero de 1999, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas de la Consejería de Asuntos Sociales para 1999 (BOJA núm. 11, de 26 de enero de 1999), que se relacionan en el Anexo y con las cuantías que en el mismo se indican.

Granada, 24 de noviembre de 1999.- La Delegada.

INSTITUCIONAL PRIVADO: MANTENIMIENTO GUARDERIAS SECTOR PRIMERA INFANCIA

GUARDERIAS INFANTILES LABORALES

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ESCUELA INFANTIL "CASA DEL NIÑO". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	15.491.000
ESCUELA INFANTIL LABORAL "LA CARTUJA". (GRANADA)	MANTENIMIENTO	15.842.160
ESCUELA INFANTIL "JESUS-MARIA" (PINOS-PUENTE)	MANTENIMIENTO	16.687.000
ESCUELA INFANTIL "SANTA ROSALIA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	11.191.000
ESCUELA INFANTIL "VIRGEN MADRE" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	14.191.000
ESCUELA INFANTIL "SAGRADA FAMILIA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	12.996.000
ESCUELA INFANTIL "VIRGEN DEL PILAR" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	19.653.000
ESCUELA INFANTIL "AMANECEER" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	12.446.574
CENTRO INFANTIL "SAN FCO. JAVIER" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	13.191.000
GUARDERIA INFANTIL "VIRGEN DEL MAR" (CALAH-MOTRIL)	MANTENIMIENTO	14.703.000

GUARDERIAS INFANTILES NO LABORALES

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
GUARDERIA-CENTRO ATENCION FAMILIAR ASOC.SOCIO.CULTURAL ADULTOS "CARTUJA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.000.000

GUARDERIA INFANTIL "SANTA DOROTEYA" (GUADIX)	MANTENIMIENTO	9.800.000
ESCUELA INFANTIL "SANTA MICHAELA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	4.500.000
IREGUA - SOCIEDAD COOPERATIVA ESCUELA INFANTIL "GAVIOTA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	1.550.000

INSTITUCIONAL PRIVADA: MANTENIMIENTO PERSONAS CON DISCAP.
SECTOR: PERS. CON DISCAP.

SERV. ESTIM. PRECOZ

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
CENTRO DE ESTIMULACION "ASPACE" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.100.000

CENTRO OCUPACIONAL

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ASPRODEDIS (ARMILLA)	MANTENIMIENTO	5.700.000
ASPACE (GRANADA)	MANTENIMIENTO	2.475.000
ASOCIACION "LA ESPERANZA" (BENAMAUREL)	MANTENIMIENTO	2.700.000

RESIDENCIA DE ADULTOS

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
FUNDACION DOCETE OMNES RESID. A. NTRA. S. DE LA ESPERANZA	MANTENIMIENTO	3.000.000

SEDE ASOCIACION

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AGRUP. DE SORDOS (GRANADA)	MANTENIMIENTO	1.600.000
FED. PROV. DE MINUSV. (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.700.000
FRATER (GRANADA)	MANTENIMIENTO	1.800.000

UNIDAD DE DIA

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
CENTRO PILOTO DE REHABILITACION A.P. NIÑOS AUTISTAS (GRANADA)	MANTENIMIENTO	2.700.000

PROMOCION E INTEGRACION

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ASOCIACION "SINDROME DE DOWN" (GRANADA)	ACTIVIDADES	3.800.000
FEDERACION DE MINUSVALIDOS (GRANADA)	ACTIVIDADES	4.200.000
FRATER (GRANADA)	ACTIVIDADES	1.150.000
ASPAYM (GRANADA)	ACTIVIDADES	2.200.000

INSTITUCIONAL PRIVADA: MANTENIMIENTO PERSONAS MAYORES
SECTOR: PERSONAS MAYORES

CENTRO DE DIA

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ASOC. DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "POLIGONO DE CARTUJA" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.600.000

RESIDENCIAS PERS. MAY.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL (UGUAR)	MANTENIMIENTO	5.192.000
RESIDENCIA "SAN JUAN DE DIOS" (GRANADA)	MANTENIMIENTO	6.210.000
HERMANDAD DE LA CARIDAD Y REFUGIO (GRANADA)	MANTENIMIENTO	5.192.000
RESID. ANCIANOS (MONTEFRIO)	MANTENIMIENTO	3.100.000
RESID. "SAN LUIS" (MOTRIL)	MANTENIMIENTO	11.200.000
FUND. "LOS PASTOREROS" (F. VAQUEROS)	MANTENIMIENTO	3.000.000

INSTITUCIONAL PRIVADA: INVERSIONES

SECTOR: PERSONAS MAYORES

RESIDENCIA PERSONAS MAYORES

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
FUNDACION SALUD Y V. 3ª EDAD (MOTRIL)	CONSTRUCCION	25.000.000

SECTOR: PERSONAS CON DISCAP.

CENTRO OCUPACIONAL PERSONAS CON DISCAP.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ASOC. PRO-MINUSV. "VALE" (PADUL)	EQUIPAMIENTO	4.000.000
ASPROGRADES (GRANADA)	CONSTRUCCION	5.500.000
CENTRO OCUPACIONAL "LA ESPERANZA" (BENAMAUREL)	EQUIPAMIENTO	1.000.000
ASOC. PROF. "ABALCON" (BAZA)	AMPLIACION/REFORMA	1.410.000

SECTOR: PRIMERA INFANCIA

ELIMINACION BARRERAS ARQUIT. GUAR. INF. NO LABORAL

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
ESCUELA I. "AMANECER" (GRANADA)	ELIMINACION BARRERAS ARQUIT.	1.000.000
ESCUELA I. "VIRGEN MADRE" (GRANADA)	ELIMINACION BARRERAS ARQUIT.	1.000.000

INSTITUCIONAL PUBLICA: MANTENIMIENTO GUARDERIAS
SECTOR: PRIMERA INFANCIA

GUARDERIAS INFANTILES NO LABORALES MUNICIPALES

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
GUARDERIA INF. (ILLORA)	MANTENIMIENTO	1.800.000
ESCUELA INFANTIL (PADUL)	MANTENIMIENTO	1.600.000
CENTRO INFANTIL (MARACENA)	MANTENIMIENTO	1.000.000
GUARDERIA INFANTIL (ALBUÑUBLAS)	MANTENIMIENTO	1.800.000
GUARDERIA INFANTIL (PINOS PUENTE)	MANTENIMIENTO	2.800.000
ESCUELA INFANTIL (NIGÜELAS)	MANTENIMIENTO	2.000.000
GUARDERIA INFANTIL "GARRANCITO" (DURCAL)	MANTENIMIENTO	3.000.000
GUARDERIA INFANTIL (CULLAR)	MANTENIMIENTO	1.200.000
GUARDERIA INFANTIL "VIRGEN .." (UGUAR)	MANTENIMIENTO	1.250.000
GUARDERIA INFANTIL (FREILA)	MANTENIMIENTO	1.000.000
GUARDERIAS INFANTILES (ALMUÑECAR)	MANTENIMIENTO	2.600.000
GUARDERIA INFANTIL (JECRIN)	MANTENIMIENTO	1.100.000
GUARDERIA INFANTIL (HUETOR TAJAR)	MANTENIMIENTO	4.000.000
GUARDERIA INFANTIL (CASTILLEJAR)	MANTENIMIENTO	1.700.000
GUARDERIA MUNICIPAL (SALAR)	MANTENIMIENTO	1.200.000
GUARDERIA INFANTIL (CUEVAS DEL CAMPO)	MANTENIMIENTO	1.000.000
GUARDERIA INFANTIL (ALBOLOTE)	MANTENIMIENTO	1.000.000
ESCUELA INFANTIL (VILLAMENA)	MANTENIMIENTO	1.600.000
ESCUELA INFANTIL (VELEZ VENAUDALLA)	MANTENIMIENTO	1.200.000
GUARDERIA INFANTIL (VILLANCEVA DE MESIA)	MANTENIMIENTO	1.200.000

PROGRAMA 1ª INFANCIA

AYUNT. DE ARMILLA	PROGRAMA	1.100.000
-------------------	----------	-----------

INSTITUCIONAL PUBLICA: MANTENIMIENTO Y PROGRAMAS

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ESTIMULACION PRECOZ

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
CENTRO DE ESTIMULACION (AYTO. LOJA)	PROGRAMA	3.700.000

CENTRO OCUPACIONAL PERS. CON DISCAP.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
TALLER OCUPACIONAL (AYTO. ATARFE)	MANTENIMIENTO	3.560.000

CENTRO OCUPACIONAL (AYTO.DE ALHAMA GRANADA)	MANTENIMIENTO	3.050.000
CENTRO OCUPACIONAL (AYTO.LOJA)	MANTENIMIENTO	7.600.000
TALLER OCUPACIONAL (AYTO.DE HUETORTAJAR)	MANTENIMIENTO	3.150.000
TALLER OCUPACIONAL (AYTO.MOCLIN)	MANTENIMIENTO	2.925.000
CENTRO OCUPACIONAL (AYTO.SANTA FE)	MANTENIMIENTO	9.150.000
CENTRO DE TERAPIA OCUPACIONAL (AYTO.VILLANUEVA MESIA)	MANTENIMIENTO	3.150.000
CENTRO OCUPACIONAL (AYTO.DE MONTEFRIO)	PROGRAMA	2.030.000

INSTITUCIONAL PUBLICA: INVERSIONES
SECTOR: PRIMERA INFANCIA

CONSTRUCCION GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ESCUELA INFANTIL (SALOBREÑA)	INVERSIONES	6.000.000

EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL

G.I.N.F.V. MARTIRIO (UGUAR)	INVERSIONES	1.000.000
-----------------------------	-------------	-----------

SECTOR: PERSONAS MAYORES

AMPLIACION/REFORMA CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNT. COGOLLOS	INVERSIONES	1.000.000

CONSTRUCCION CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES INST.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNT. PADUL	INVERSIONES	8.000.000

EQUIPAMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
RES. NTRA. SRA. MISERICORDIA (LOJA)	INVERSIONES	2.000.000

CONSTRUCCION RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	INVERSIONES	30.688.391

SECTOR: PERSONAS DISCAPACITADAS

EQUIPAMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTAMIENTO LOJA	INVERSIONES	1.500.000

CONVOCATORIA AYUNTAMIENTOS MAS DE 20.000 HABITANTES

SECTOR: PERSONAS MAYORES

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTAMIENTO MOTRIL	PROGRAMA	2.040.000
EXCMA. DIPUT. PROV. DE GRANADA	PROGRAMA	1.714.000

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, sobre delegación de competencias.

La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el pro-

cedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

En desarrollo de la citada norma legal, el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, en este caso a la Sección de Administración General y Personal encardinada en la Secretaría General de esta Delegación Provincial.

Necesidades de carácter técnico, unidas a la conveniencia de agilizar los procedimientos y a descongestionar esta Sección, especialmente cuando se produce la masiva recepción de documentación en las solicitudes de subvenciones, aconsejan delegar la compulsa de documentos, al amparo de lo establecido en el art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; en consecuencia, la Sección de Personal y Administración ha acordado y esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 19 de noviembre de 1999, de la Sección de Administración General y Personal, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de cuantos asuntos considere convenientes.

Tercero. En las copias auténticas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Granada, 24 de noviembre de 1999.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

ANEXO QUE SE CITA

632645: Unidad de Información.
851331: Ng. Registro y Archivo.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 852/99-4, interpuesto por doña Elvira Conde García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Elvira Conde García recurso contencioso-administrativo número 852/99-4 contra la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 30 de julio de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 852/99-4.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubie-

sen derivado o derivasen derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Edición de la Agenda de la Comunicación del año 2000».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 114, de 30.9.99.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.000.000 de ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de noviembre de 1999.
 - b) Contratista: Novograf, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 4.506.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 5/99.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Implantación de la Red Informática Judicial de Andalucía (REDIURIS)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho-cientos sesenta millones (860.000.000) de pesetas, equivalentes a cinco millones ciento sesenta y ocho mil setecientos cuatro euros y nueve céntimos (5.168.704,09 euros).

5. Adjudicación: 17 de noviembre de 1999.

Contratista: «Bull, leci, Sadiel, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/82, de 26 de mayo».

Nacionalidad: Española.

Importe total: Ochocientos sesenta millones de pesetas (860.000.000 de pesetas), equivalentes a cinco millones ciento sesenta y ocho mil setecientos cuatro euros y nueve céntimos (5.168.704,09 euros), según la siguiente distribución por lotes:

- Lote 1: Seiscientos diez millones de pesetas (610.000.000 de ptas.), equivalentes a tres millones seiscientos sesenta y seis mil ciento setenta y tres euros y ochenta y cuatro céntimos (3.666.173,84 euros).

- Lote 2: Doscientos cincuenta millones de pesetas (250.000.000 de ptas.), equivalentes a un millón quinientos dos mil quinientos treinta euros y veintiséis céntimos (1.502.530,26 euros).

Sevilla, 19 de noviembre de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de la consultoría que se cita. (PD. 3639/99).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 04.3035CT.99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría para la redacción de proyecto, la dirección de obra y otros trabajos relativos a la construcción de un edificio judicial en la Carretera de Ronda de Almería.
 - b) Lote: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:

- Proyecto básico: Seis meses.
- Proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud: Diez meses.
- Dirección técnica superior y auxiliar: El que se fije para la ejecución de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 257.172.767 pesetas (equivalencia en euros: 1.545.639,47).
5. Garantías. Provisional: 5.143.455 pesetas (equivalencia en euros: 30.912,79).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 95/446.42.03, 95/446.41.94.
 - e) Telefax: 95/446.43.97.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 21 de marzo de 2000.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Los especificados en el Anexo 3 del PCAP.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h del día 23 de marzo de 2000.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

- 1.^a Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
- 2.^a Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
- 3.^a Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 30 de marzo de 2000.
 - e) Hora: 13,00 h.
10. Otras informaciones. Examen de la documentación:

La Mesa de Contratación, el día 27 de marzo de 2000, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 3 de diciembre de 1999.

Sevilla, 3 de diciembre de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 3652/99).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.001/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Colaboración con la Intervención General de la Junta de Andalucía en la realización de controles financieros de subvenciones correspondientes al plan de control de 1999/2000 aprobado por la Intervención General».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Las ocho provincias andaluzas.
 - d) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de junio de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Dieciséis millones de pesetas (16.000.000 de ptas.), IVA incluido (96.161,94 euros).
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretiana, planta 6.^a
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/446.43.60.
 - e) Telefax: 95/446.45.71.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del PCA.
 - c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretiana, planta baja.
- 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretreiana, planta 6.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, que a continuación se relaciona:

Expte.: 5-SE-0119-0.0-0.0-CV (C-51003-ON5-9S).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 5-SE-0119-0.0-0.0-CV (C-51003-ON5-9S).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento y mejora de la C-441 y SE-692 a su paso por Lebrija».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 61, de 27 de mayo de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 252.920.563 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de noviembre de 1999.

b) Contratista: Ferrovial Agromán, S.A. (Antes Agromán, S.A.).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 189.361.626 ptas.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.

Número de expediente: 07-JA-1184-0.0-0.0-AM.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Limpieza, desbroce y tratamiento de márgenes en la red principal de carreteras de la provincia de Jaén».

c) Boletín o diario oficial y fecha de su publicación del anuncio de licitación: BOJA de 9.9.99 (núm. 105).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 45.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.11.99.

b) Contratista: Fitonovo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 32.838.057 ptas.

Jaén, 24 de noviembre de 1999.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.

c) Número de expediente: C.C. 2012/99 SOA.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de una publicación periódica dirigida a los profesionales del SAS (a2012-SC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 5.6.99.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.800.000 ptas. (46.878,94 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 1.9.99.
 - b) Contratista: Manigua, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.800.000 ptas. (46.878,94 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.C. 2014/99 SOA.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de modelaje centralizado (mod. 089/98, 090/98 y 023/98). (a2014-SC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 17.6.99.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.500.000 ptas. (147.247,97 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16.9.99.
 - b) Contratista: Contiform, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 19.410.000 ptas. (116.656,45 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.C. 2003/99 SOA.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio para la adaptación de los sistemas informáticos desarrollados e implantados por la empresa SMS Corporation y Cía., S.R.C. al efecto 2000-Euro (a2003n-SC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.104.505 ptas. (66.739,42 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 15.10.99.
 - b) Contratista: SMS Corporation y Cía, S.R.C.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.118.160 ptas. (48.791,12 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.C. 2011/99 SOA.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio para el desarrollo del sistema de información de ayuda a la baremación y gestión de expedientes de opositores (a2011n-SC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.654.720 ptas. (124.137,37 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.10.99.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 20.654.720 ptas. (124.137,37 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 1999/061093 (C.A. 43/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de filtros (a61093-HTO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 58, de 20.5.99.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.036.170 ptas. (204.561,50 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.8.99.

b) Contratistas:

1. Pall España, S.A.

2. Izasa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicaciones:

1. 7.316.900 ptas. (43.975,45 euros).

2. 21.380.000 ptas. (128.496,39 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 1.092.024 ptas. (6.563,20 euros).

7. Lotes declarados desiertos: 1, 6, 13 y 14.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 1999/143412 (C.A. 83/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de aceite (a143412-HTO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 98, de 24.8.99.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.733.750 ptas. (34.460,53 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.9.99.

b) Contratista: Comercial Pantaleón. S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.592.500 ptas. (33.611,60 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 1999/048117 (C.A. 32/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de guantes (a48117-HTO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 55, de 13.5.99.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 29.466.914 ptas. (177.099,72 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.7.99.

b) Contratistas:

1. B. Braun Medical, S.A.

2. Kendall Proclinics, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicaciones:

1. 10.634.990 ptas. (63.917,58 euros).

2. 8.368.055 ptas. (50.293,02 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 5.637.356 ptas. (33.881,19 euros).

7. Lotes declarados desiertos: 1, 2, 15, 16, 17 y 18.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: P.N. 21028/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro del principio activo Docetaxel (a21028n-HPM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.843.283 ptas. (191.381,99 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.11.99.

b) Contratista: Rhone Poulenc Rorer, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 31.843.283 ptas. (191.381,99 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.

c) Número de expediente: C.C. 2013/99 SOA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio para la ampliación de la memoria de los equipos destinados al Proyecto TASS en el SAS (a2013n-SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 32.638.000 ptas. (196.158,33 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.9.99.

b) Contratista: Fujitsu ICL España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 32.638.000 ptas. (196.158,33 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: P.N. 21030/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro del principio activo Interferón Beta 1B (a21030n-HPM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.748.506 ptas. (208.842,73 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.11.99.

b) Contratista: Schering España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 34.748.506 ptas. (208.842,73 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 1999/014876 (C.A. 9/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de apósitos y bra-gapañales (a14876-HTO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 29, de 9.3.99.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.991.128 ptas. (150.199,70 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.6.99.

b) Contratista: Indas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.674.286 ptas. (46.123,39 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 9.292.739 ptas. (55.850,49 euros).

7. Lotes declarados desiertos: 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 59, 61, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 77.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con

el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 1999/018547 (29/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de víveres (a18547-HJE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 32, de 16.3.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.009.454 ptas. (210.411,06 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.9.99.

b) Contratistas:

1. Marhan Suministros, S.L.

2. N.R. Alimentación, S.L.

3. Cafés Valdés, C.B.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 6.665.733 ptas. (40.061,86 euros).

2. 6.662.563 ptas. (40.042,81 euros).

3. 7.753.760 ptas. (46.601,04 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 3.421.100 ptas. (20.561,23 euros).

7. Partidas declaradas desiertas: Partida 1 (lotes 13, 14, 16, 20 y 30).

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 1999/043166 (C.A. 26/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de agujas y jeringas (a43166-HTO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 22.4.99.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 29.545.394 ptas. (177.571,39 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.7.99.

b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.278.715 ptas. (73.796,56 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 13.487.937 ptas. (81.064,13 euros).

7. Lotes declarados desiertos: 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 35, 40, 42, 43, 44, 45, 55, 62, 69, 70, 78, 82, 85, 89, 91, 94 y 95.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 1999/129448 (16/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de sistema de análisis genómico no radiactivo con destino a la Unidad de Investigación del Hospital (a129448-HRS).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 89, de 3.8.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.000.000 de ptas. (180.303,63 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.11.99.

b) Contratista: Biomol, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 29.799.500 ptas. (179.098,60 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Núm. de ordinales declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Loja-Santa Fe (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 1999/052559.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de manutención del personal en turnos de Atención Continuada para el Centro de Salud de Atarfe (a52559-ASF).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de 8.6.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.752.700 ptas. (58.614,91 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.7.99.

b) Contratista: Restaurante Cruz de Granada, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.351.700 ptas. (56.204,85 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Loja-Santa Fe (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 1999/052631.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de manutención del personal en turnos de Atención Continuada para el Centro de Salud de Pinos Puente (a52631-ASF).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de 8.6.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.041.125 ptas. (78.378,74 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.7.99.

b) Contratista: Restaurante Cruz de Granada, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.448.925 ptas. (74.819,55 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desierto:

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: 1999/083113 (26/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de sistemas de jeringas, jeringas de perfusión y de sistemas de bombas volumétricas (a83113-HIE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 67, de 12.6.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.220.000 ptas. (73.443,68 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.10.99.

b) Contratistas:

1. Prim, S.A.

2. B. Braun Medical, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 5.700.000 ptas. (34.257,69 euros).

2. 5.750.000 ptas. (34.558,20 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desierto:

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: P.N.S.P. 1999/121749 (5/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (a121749n-HIE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.234.651 ptas. (31.460,89 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.8.99.

b) Contratista: Sanofi Winthrop, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.234.651 ptas. (31.460,89 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desierto:

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de libros. (3/99/19).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia. Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 3/99/19.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro de libros de texto y material bibliográfico curricular, con destino a centros de Educación Primaria y Secundaria, de zonas de actuación educativa preferente, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia». Expte.: 3/99/19.

c) Lotes: Núm. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999, y núm. 82, de 17 de julio de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma:
4. Presupuesto de licitación: 9.535.464 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de noviembre de 1999.
 - b) Contratistas:

Distribuciones Escolares Al-Andalus, S.L. 5.518.978 ptas. 33.169,73 euros.

Guillermo Reguera Ramírez. 1.451.280 ptas. 8.722,37 euros.

Julián López Repiso. 1.134.887 ptas. 6.820,81 euros.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 8.105.145 ptas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de vídeos multimedia portátiles que se citan. (1/99/08).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.
 - c) Número de expediente: 1/99/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Proyectores de vídeo multimedia portátiles y Router Eternet-RDSI, con destino a aulas de informática de los Centros de Profesores dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia». Expte.: 1/99/08.
 - c) Lotes: Núm. 1.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BOJA núm. 89, de 3 de agosto de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma:
4. Presupuesto de licitación: 17.750.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de noviembre de 1999.
 - b) Contratistas:

Aquivira, S.A., 9.858.759 ptas. 59.252,33 euros.
Systemcenter, S.A., 2.005.872 ptas. 12.055,53 euros.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 11.864.631 ptas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de libros que se citan. (1/99/06).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 1/99/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Libros para la formación de bibliotecas con destino a Centros de Educación Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia». Expte.: 1/99/06.

c) Lotes: Núm. 1.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BOE núm. 192, de 12 de agosto de 1999, y en el BOJA núm. 90, de 5 de agosto de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 58.800.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de noviembre de 1999.

b) Contratistas:

Julián López Repiso. 3.395.000 ptas. 20.404,36 euros.
Julio Reguera Ramírez. 3.376.764 ptas. 20.294,76 euros.

Distrib. Escolares Al-Andalus, S.L., 16.041.383 ptas. 96.410,65 euros.

José Luis Rodríguez Muñoz. 11.744.709 ptas. 70.887,12 euros.

Comercial Grupo Anaya, S.A., 4.848.836 ptas. 29.142,09 euros.

Rojas-Marcos Sanguino, Rosa. 2.904.471 ptas. 17.456,22 euros.

Al-Andalus Educacional, S.L., 16.362.068 ptas. 98.338,01 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 58.673.231 ptas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el concurso, por el procedimiento abierto, trámite de urgencia, para la contratación que se cita. (PD. 3650/99).

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Consejería en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Cafetería-Bar en Los I.E.S. siguientes: I.E.S. «Giner de los Ríos» de Motril, I.E.S. «Padre Poveda» de Guadix.
 - b) Plazo de ejecución: 4 años prorrogables por anualidades.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Declaración de urgencia por Resolución de 27 de noviembre de 1999.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Exento.
5. Garantía.
 - a) Unica: 50.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación Provincial. Asesoría Jurídica.

b) Domicilio: C/ Duquesa, 22, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958/24.27.83.

e) Fecha límite de documentación e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contrato.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a la publicación en BOJA, terminando a las 14 horas; si el último día fuese festivo o sábado, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial.

2. Domicilio: C/ Duquesa, 22.

3. Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada.

b) Domicilio: C/ Duquesa, 22.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Séptimo día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 11 horas.

10. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, al día siguiente hábil del mismo, la Mesa de Contratación hará públicos, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en el domicilio expresado anteriormente, los efectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 29 de noviembre de 1999.- La Delegada, M.ª Teresa Jiménez Vilchez.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto, tramitación urgente, la contratación de los servicios de limpieza de distintos Centros de EE.SS. de esta provincia. (PD. 3643/99).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con el Decreto 201/95, de 1 de agosto (BOJA núm. 124, de 23.9.95), por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación, ha resuelto anunciar a concurso público, por procedimiento abierto y tramitación urgente, la contratación de los servicios de limpieza de los siguientes Centros de Enseñanza Secundaria:

- IES «Manuel de Falla» de Maracena (Granada).
- IES «Giner de los Ríos» de Motril (Granada).
- Aulario del IES de Illora (Granada).

Habiéndose declarado el expediente de tramitación urgente por Resolución de 23 de noviembre de 1999, los empresarios interesados en la contratación de este servicio deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada (Registro General), en el plazo de trece días a partir del siguiente al de la publicación de éste, en horario de 9 a 12 horas y de 16 a 18 todos los días laborables. En caso de enviarse por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Delegación de Educación y Ciencia la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día.

La calificación de la documentación tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones por la Mesa de Contratación y se harán públicos, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial convocante, los defectos materiales observados en aquella, a fin de que los licitadores afectados los conozcan y procedan a subsanarlos dentro de los dos días siguientes.

La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, en las dependencias de esta Delegación Provincial, a las 11 horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación de presentación de ofertas.

El importe de este anuncio será por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Granada, 1 de diciembre de 1999.- La Delegada, M.ª Teresa Jiménez Vilchez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3653/99).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Dirección General de Bienes Culturales.

Dirección: Levís, núm. 27; Sevilla, C.P. 41071.

Tlfno.: 95/455.55.10; Fax: 95/455.55.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración de las Murallas del Alcázar Viejo.

b) Número de expediente: BC3A003.14PC.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: Dieciséis meses, desde el día de comprobación de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 147.065.198 pesetas, incluido IVA (883.879,64 euros).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: K, 7, d.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si

el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Cultura. Registro General. Dirección: San José, núm. 13; Sevilla, C.P. 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Cultura, calle San José, núm. 13, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimotercer día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de noviembre de 1999.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3654/99).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Dirección General de Bienes Culturales.

Dirección: Levís, núm. 27; Sevilla, C.P. 41071.

Tlfno.: 95/455.55.10; Fax: 95/455.55.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración de la Iglesia de Santa María de Sorbas.

b) Número de expediente: BC6A002.04PC.

c) Lugar de ejecución: Sorbas (Almería).

d) Plazo de ejecución: Doce meses, desde el día de comprobación de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.274.291 pesetas, incluido IVA (187.962,27 euros).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: K, 7, c.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si

el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Cultura. Registro General. Dirección: San José, núm. 13; Sevilla, C.P. 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Cultura, calle San José, núm. 13, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimotercer día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de noviembre de 1999.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3655/99).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Dirección General de Bienes Culturales.

Dirección: Levís, núm. 27; Sevilla, C.P. 41071.

Tlfno.: 95/455.55.10; Fax: 95/455.55.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración del Monasterio de Santa Clara. Primera fase.

b) Número de expediente: BC5A002.14PC.

c) Lugar de ejecución: Montilla (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Doce meses, desde el día de comprobación de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 112.764.585 pesetas, incluido IVA (677.728,80 euros).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: K, 7, d.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si

el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Cultura. Registro General. Dirección: San José, núm. 13; Sevilla, C.P. 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Cultura, calle San José, núm. 13, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimotercer día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de noviembre de 1999.- El Director General, Julián Martínez García.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Institución hace pública la adjudicación del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 6-S/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de un sistema informático integrado de gestión de documentos.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso y mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley de Contratos.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 10.11.99.

b) Contratista: TAO-Técnicos en Automatització d'Oficines, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Treinta millones de pesetas (30.000.000 de ptas.).

Sevilla, 30 de noviembre de 1999.- El Secretario General, Pedro Bisbal Aróztégui.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 3624/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/13/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento de la Estación Experimental Agroforestal y Edificio de Laboratorios en el Campus de la Rábida.

b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Ocho lotes.

d) Lugar de entrega: En la Estación Experimental Agroforestal y Edificio de Laboratorios en el Campus de la Rábida.

e) Plazo de entrega: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Lote I.1: 10.080.748 pesetas.

Lote I.2: 37.027.084 pesetas.

Lote I.3: 34.139.198 pesetas.

Lote I.4: 33.219.411 pesetas.

Lote II: 8.041.120 pesetas.

Lote III: 1.652.559 pesetas.

Lote IV: 4.551.776 pesetas.

Lote V: 170.526 pesetas.

Importe total: 128.882.422 pesetas.

5. Garantías. Provisional: 2% de cada lote.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/22.65.50.

e) Fax: 959/27.12.91.

El Pliego de Cláusulas Administrativas se retirará en la Sección de Contratación y el Pliego de Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería Cuché.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General (de lunes a viernes de 9 a 14 h.):

1.^a Universidad de Huelva.

2.^a Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.^a Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.
- b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.
- c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los diez días siguientes hábiles en que expire el plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 23 de noviembre de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente que se cita. (99/51224).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Universidad de Sevilla.
- b) Sección de Contratación.
- c) Núm. de expediente: 99/51224.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Objeto: Adquisición equipo entrenadores. ETS Arquitectura.

c) Lote:

d) BOJA núm. 118, de 9.10.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.621.000 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 18.11.1999.
- b) Contratista: Eductrade, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 3.437.930 ptas. (20.662,38 euros).

Sevilla, 18 de noviembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente que se cita. (99/51229).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Universidad de Sevilla.
- b) Sección de Contratación.
- c) Núm. de expediente: 99/51229.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Objeto: Adquisición equipamiento de prácticas de laboratorio Fac. Biología.

c) Lotes: 1, 2, 3 y 4.

d) BOJA núm. 116, de 5 de octubre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

- Lote 1: 1.950.000 ptas.
- Lote 2: 1.150.000 ptas.
- Lote 3: 1.100.000 ptas.
- Lote 4: 1.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 19.11.1999.
- b) Contratistas:

Lotes 1 y 4: Amersham Pharmacia Biotech Europe GMBH. Sucur. Espa.

Lote 2: Biomol, S.L.

Lote 3: Bio Rad Laboratories, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importes de adjudicación:

Lote 1: 1.246.964 ptas. (7.494,4 euros).

Lote 2: 1.086.050 ptas. (6.527,29 euros).

Lote 3: 767.640 ptas. (4.613,61 euros).

Lote 4: 999.920 ptas. (6.009,64 euros).

Sevilla, 19 de noviembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, de adjudicación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.

c) Número de expediente: 59/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia.

b) Descripción del objeto: Estudio de toma de datos, así como su implantación en el Sistema Operativo del Servicio Contra Incendios y Salvamento.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 74, de 24.6.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: C.M. de Gobierno, 2 de noviembre de 1999.
- b) Contratista: Técnica Cartográfica Andaluza, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.925.000 ptas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana.

ANUNCIO de licitación de diversos concursos públicos de suministros. Exptes. 187/99, 196/99 y 197/99. (PP. 3630/99).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte. 187/99.

a) Adquisición de materiales de persianas con destino al Servicio de Edificios Municipales para el año 2000.

b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Edificios Municipales.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.

d) Presupuesto de licitación: 3.950.000 ptas.

e) Fianza provisional: 79.000 ptas.

Expte. 196/99.

a) Adquisición de materiales de ferretería con destino al Servicio de Edificios Municipales para el año 2000.

b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Edificios Municipales.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.

d) Presupuesto de licitación: 15.480.000 ptas.

e) Fianza provisional: 309.600 ptas.

Expte. 197/99.

a) Adquisición de materiales para el mantenimiento de patios con destino a Edificios Municipales para el año 2000.

b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Edificios Municipales.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.

d) Presupuesto de licitación: 2.300.000 ptas.

e) Fianza provisional: 46.000 ptas.

En todos los expedientes concurren las siguientes circunstancias:

3.a) Tramitación: Expediente anticipado de gastos.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de contratación: Concurso público.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla. Teléf. 95/459.06.57. Fax: 95/459.06.58.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla.

d) Admisión de variantes: No.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.

b) A las 12,00 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación de diversos concursos públicos de suministros. (Exptes. 186/99, 188/99, 189/99, 191/99, 192/99, 193/99, 194/99). (PP. 3631/99).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte. 186/99.

a) Adquisición de medios auxiliares y de seguridad.

b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Edificios Municipales.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.

d) Presupuesto de licitación: 8.500.000 ptas.

e) Fianza provisional: 170.000 ptas.

Expte. 188/99.

a) Adquisición de materiales de limpieza.

b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Edificios Municipales.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.

d) Presupuesto de licitación: 11.550.000 ptas.

e) Fianza provisional: 231.000 ptas.

Expte. 189/99.

a) Adquisición de materiales de pintura.

b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Edificios Municipales.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.

d) Presupuesto de licitación: 24.200.000 ptas.

e) Fianza provisional: 484.000 ptas.

Expte. 191/99.

a) Adquisición de materiales de herrería.

b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Edificios Municipales.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.

d) Presupuesto de licitación: 8.500.000 ptas.

e) Fianza provisional: 170.000 ptas.

Expte. 192/99.

a) Adquisición de material de cristalería.

b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Edificios Municipales.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.

d) Presupuesto de licitación: 9.000.000 de ptas.

e) Fianza provisional: 180.000 ptas.

Expte. 193/93.

a) Adquisición de materiales de albañilería.

b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Edificios Municipales.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.

d) Presupuesto de licitación: 15.900.000 ptas.

e) Fianza provisional: 318.000 ptas.

Expte. 194/99.

a) Adquisición de materiales de ferretería.

b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Edificios Municipales.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.

d) Presupuesto de licitación: 20.780.000 ptas.

e) Fianza provisional: 415.600 ptas.

En todos los expedientes concurren las siguientes circunstancias:

3.a) Tramitación: Ordinaria. Expte. anticipado de gastos.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de contratación: Concurso.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla. Teléf. 95/459.06.57. Fax: 95/459.06.58.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla.

d) Admisión de variantes: No.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.

b) A las 12,00 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación de diversos concursos públicos de suministros. Exptes. 218/99, 229/99, 230/99 y 231/99. (PP. 3632/99).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte. 218/99.

a) Adquisición de carburantes con destino al Parque Móvil para el año 2000.

b) Lugar de entrega: Gasolinera Municipal.

c) Plazo de entrega: 5 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.

d) Presupuesto de licitación: 35.000.000 de ptas.

e) Fianza provisional: 700.000 ptas.

Expte. 229/99.

a) Adquisición de material informático fungible con destino a Servicios Generales para el año 2000.

b) Lugar de entrega: Almacén de Servicios Generales.

c) Plazo de entrega: 5 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.

d) Presupuesto de licitación: 8.000.000 de ptas.

e) Fianza provisional: 160.000 ptas.

Expte. 230/99.

a) Adquisición de material de oficina con destino a Servicios Generales para el año 2000.

b) Lugar de entrega: Almacén de Servicios Generales.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.

d) Presupuesto de licitación: 20.000.000 de ptas.

e) Fianza provisional: 400.000 ptas.

Expte. 231/99.

a) Adquisición de materiales para la Imprenta Municipal para el año 2000:

- Lote núm. 1: Papeles y cartulinas de impresión.
- Lote núm. 2: Material de fotocomposición, laboratorio y montaje.

- Lote núm. 3: Tintas.

- Lote núm. 4: Material para encuadernación.

b) Lugar de entrega: Imprenta Municipal.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.

d) Presupuesto de licitación:

- Lote núm. 1: 15.000.000 de ptas.

- Lote núm. 2: 4.000.000 de ptas.

- Lote núm. 3: 1.000.000 de ptas.

- Lote núm. 4: 1.000.000 de ptas.

e) Fianza provisional:

- Lote núm. 1: 300.000 ptas.

- Lote núm. 2: 80.000 ptas.

- Lote núm. 3: 20.000 ptas.

- Lote núm. 4: 20.000 ptas.

En todos los expedientes concurren las siguientes circunstancias:

3.a) Tramitación: Expediente anticipado de gastos.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de contratación: Concurso público.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla. Teléf. 95/459.06.57. Fax: 95/459.06.58.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla.

d) Admisión de variantes: No.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.

b) A las 12,00 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre ejecución de obras de rehabilitación y remodelación del Mercado de Abastos de Los Remedios. (PP. 3638/99).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca subasta pública sin admisión previa para la contratación de las obras que a continuación se indican:

Expte. núm.: 93/99.

Obra a realizar: Rehabilitación y Remodelación del Mercado de Abastos de Los Remedios.

Procedimiento: Abierto.

Presupuesto base de licitación: 144.228.063 ptas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 2.884.561 ptas.

Fianza definitiva: 5.769.123 ptas.

Modelo de proposición: El detallado en el Pliego de Condiciones.

Antecedentes administrativos: Se podrán consultar en la Sección Administrativa de Consumo, calle Almansa, núm. 23. Tlfos.: 459.05.96-459.05.80.

Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General, calle Pajaritos, núm. 14, de lunes a viernes, de 9,30 a 13,30 horas y de 16 a 18 horas, sábados de 9,30 a 13,30 horas.

Apertura de proposiciones.

Acto: Público.

Lugar: Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento (Plaza Nueva, s/n).

Hora: 12 horas del quinto día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. En caso de ser sábado, se celebrará el primer día hábil siguiente.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario de la obra a ejecutar.

Sevilla, 3 de diciembre de 1999.- El Secretario General, P.D., La Jefe del Servicio de Consumo.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre concurso expediente CC/1-050/99. (PP. 3598/99).

Objeto: «Suministro e Instalación de un Sistema de Internet para RTVA y sus sociedades filiales Canal Sur Televisión, S.A., y Canal Sur Radio, S.A.» (CC/1-050/99).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de treinta y cinco millones de pesetas (IVA incluido) (35.000.000 de ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 700.000 ptas. (setecientas mil pesetas).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en nuestras oficinas, sitas en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla, antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría y asistencia. (PP. 3617/99).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Control de calidad de recepción de la obra de la Autovía A-381, Jerez-Los Barrios. Tramo VI, desde el p.k. 28+200 al 39+300 del E.I. núm. 2. Expediente: C-JB0013/OCC0.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Treinta y cuatro (34) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cuarenta y siete millones ciento ochenta y una mil seiscientas setenta (147.181.670) pesetas, IVA incluido (884.579,65 euros).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del 25 de enero de 1999.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

2. Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: Día 3 de febrero de 1999, a las 10 horas.

9. Otras informaciones: No se describen.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 3618/99).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obra con variante del Depósito Regulador en Marbella. Expediente: H-MA5117/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos setenta y ocho millones diez mil ochocientos treinta (478.010.830) pesetas, IVA incluido (2.872.902,95 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de enero de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 8 de febrero de 2000, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Sevilla, 3 de diciembre de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría y asistencia. (PP. 3628/99).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Control de calidad de recepción de la obra de la Autovía A-381, Jerez-Los Barrios. Tramo IV, desde el p.k. 34 al p.k. 40 del E.I. núm. 1. y del p.k. 0 al p.k. 11,6 del E.I. núm. 2. Expediente: C-JB0011/OCCO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Treinta (30) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y un millones ciento diecisiete mil ochocientos veinticinco (161.117.825) pesetas, IVA incluido (968.337,63 euros).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del 8 de febrero de 2000.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

2. Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: Día 22 de febrero de 2000, a las 10 horas.

9. Otras informaciones: No se describen.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría y asistencia. (PP. 3629/99).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Control de calidad de recepción de la obra de la Autovía A-381, Jerez-Los Barrios. Tramo V, desde el p.k. 11.6 al p.k. 28.2 del E.I. núm. 2. Expediente: C-JB0012/OCCO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Treinta (30) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil ciento once (134.785.111) pesetas, IVA incluido (810.074,83 euros).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del 8 de febrero de 2000.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

2. Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: Día 22 de febrero de 2000, a las 10 horas.

9. Otras informaciones: No se describen.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

1. Interesado: Espectáculos Taurinos Andaluces, S.L.
Expediente: CO-324/99-ET.

Fecha: 27 de septiembre de 1999.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse propuesta de resolución en caso contrario.

2. Interesado: Automáticos Martínez Navarro, S.L.

Expediente: CO-361/99-MR.

Fecha: 8 de noviembre de 1999.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse propuesta de resolución en caso contrario.

3. Interesado: Automáticos Ilturgis, S.L.

Expediente: CO-363/99-MR.

Fecha: 8 de noviembre de 1999.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse propuesta de resolución en caso contrario.

4. Interesado: Don Juan Bautista Jalavert.

Expediente: CO-347/99-ET.

Fecha: 18 de noviembre de 1999.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse propuesta de resolución en caso contrario.

Córdoba, 22 de noviembre de 1999.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Miguel Martín Castillo del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-145/99-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 21.6.99 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Miguel Martín Castillo por los hechos ocurridos el día 3.5.99, en el Club Zona Norte, sito C-433, km 5,000, de Alanís.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Sí se presentó escrito de alegaciones.

- Se trataba de una fiesta privada, sin acceso al público ajeno a la celebración. No estimada, pues, según ratificación, el día de la denuncia, se identificaron a dos de los clientes que salían del local, manifestando que habían parado a tomar unas copas como otras veces, las cuales habían abonado. Al notificarle al propietario del local los motivos de la denuncia, no indicó en ningún momento que se tratara de una fiesta privada.

Se considera probado el hecho: «El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,50 h del día 3.5.99».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Miguel Martín Castillo por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Rafael Martín Romero del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-214/99-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 5.10.99 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Rafael Martín Romero por los hechos ocurridos el día 23.8.99, en las inmediaciones del Estadio Olímpico.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Sí se presentó escrito de alegaciones.

No pretendía sacar beneficio con la venta o lucrarme con ella.

Desconocía por completo que estaba realizando una conducta tipificada como infracción leve. No estimadas por no desvirtuar los hechos considerados probados ni su calificación jurídica.

Se considera probado el hecho: «Reventa de entradas para el Campeonato del Mundo de Atletismo, Sevilla'99».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 67 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tipificado como infracción leve en el art. 26.j) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Rafael Martín Romero por los hechos con una multa de 5.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 5.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Juan Padilla Jiménez del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-208/99-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 26.8.99 por el Cuerpo Nacional de Policía contra don Juan Padilla Jiménez, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en las inmediaciones del Estadio Olímpico:

«Reventa de entradas para el Campeonato del Mundo de Atletismo, Sevilla'99», lo que contraviene el contenido del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, en su art. 67, tipificado como infracción leve en el art. 26.j) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado, conforme establecen los artículos 23 y 24 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Antonio Gavira Martín del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-52/99-SE).

Vista la denuncia reflejada en el acta de finalización de la corrida de Toros celebrada en la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el pasado 10 de abril de 1999.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24, y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Antonio Gavira Martín, nombrando Instructor del mismo a don José Lagares Pichardo, funcionario adscrito a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Que una vez muerta la sexta res del festejo, D. Antonio Gavira Martín, desde el callejón de la plaza, de forma pública y notoria, comenzó a gritar y gesticular hacia el palco, manifestando su total disconformidad con la decisión de la Presidencia en base a la no concesión de un trofeo al diestro Vicente Bejarano y sobre el resultado del reconocimiento de sus reses.

Los hechos descritos suponen una infracción del artículo 82.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 ptas. a 10.000.000 de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de

Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador. Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 12 de noviembre de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de noviembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Marbella (Málaga). (PD. 3608/99).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AUTOMOVILES PORTILLO, S.A. MARBELLA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	135 ptas.
Bono-bus 10 viajes	1.020 ptas.
Bono-bus pensionista	Gratuito

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera, por el que se practican notificaciones tributarias.

En aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 6 del artículo 105, y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, introducido por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE 313, de 31 de diciembre de 1997), esta Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera, habiendo intentado por dos o más veces la notificación de actos de gestión de

tributos cedidos con resultado negativo, realiza la presente publicación a los efectos de la comparecencia que los contribuyentes en ella incluidos deberán realizar en la misma (sita en Alameda Cristina, 11, bajo, en Jerez de la Frontera).

Transcurrido el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, sin que la mencionada comparecencia se realice, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Petición de datos y Resoluciones:

Cód.: 39798. Doc.: 9028/95. Uvicasa, S.L.
Requerimiento caucional vivienda.

Cód.: 39810. Doc.: 9835/95. Uvicasa, S.L.
Requerimiento caucional vivienda.

Cód.: 41135. Doc.: 900240/96. Autal Sherry, S.L.
Requerimiento caucional vehículo.

Cód.: 41306. Doc.: 388/96. Montero Soler, Antonio.
Trámite Audiencia Transmisiones.

Comprobación de valor:

Cód.: 42227. Doc.: 5070/93. Castro Muñoz, Juan Pedro.

Comprobación de valor y liquidaciones:

Cód.: 37779. Doc.: 2586/94. Uvicasa, S.L.
Liquidación: TO-383/98. Importe: 1.472.337.
Compra Vvda. Pago San José.
V. Declarado: 17.250.000.
V. Comprobado: 17.250.000.

Cód.: 39738. Doc.: 4655/93. Gómez Reguera, Tomás.
Liquidación: TO-708/98. Importe: 267.204.
Compra Vvda. Pl. Fdez. Viaga.
V. Declarado: 2.500.000.
V. Comprobado: 4.453.400.

Liquidaciones tributarias:

Cód.: 37846. Doc.: 44/95. Uvicasa, S.L.
Liquidación: T5-257/98. Importe: 184.788.

Cód.: 41296. Doc.: 904035/97. Autal Sherry, S.L.
Liquidación: T7-65/99. Importe: 8.515.

Cód.: 42929. Doc.: 11742/90. Verdugo Guerrero, Jesús y otra.

Liquidación: TF-260/90. Importe: 169.953.

Cód.: 44368. Doc.: /99. Jurado Rosa, Diego.
Liquidación: ID-53/99. Importe: 14.651.

Jerez de la Frontera, 11 de noviembre de 1999.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces, en el domicilio que consta en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada, y en el que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido por estar ausen-

te y no responder al aviso para ir a retirarla de la Oficina de Correos, caducando en dicha Oficina, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita al interesado o su representante, detallado a continuación para que comparezca ante el Jefe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Granada, C/ Tablas, 11-13, para ser notificado.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

NOTIFICACIONES DE ACUERDOS Y LIQUIDACIONES

- Don Vicente Aguilera Lupiáñez, DNI 23.679.850-Q; Acuerdo Expte. Sancionador núm. 139/98, derivado de acta de conformidad y liquidación X0 11/99, impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., importe 70.875 pesetas, período 1994.

- Jardines del Marquesado, S.A., NIF A-29.388.337; Acuerdo T.E.A.R.A. Expte. núm. 181/93, derivado de acta de conformidad y liquidación 1C-70/98, impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., importe 1.761.533 ptas., período 1990.

- Jardines del Marquesado, S.A., NIF A-293.988.337; Acuerdo T.E.A.R.A., Expte. núm. 182/98, derivado de acta de conformidad y liquidación 1C-71/98, impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., importe 22.334.813 ptas., período 1991.

Granada, 18 de noviembre de 1999.- El Delegado, Pedro Álvarez López.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la autorización administrativa a Celulosa de Energía, SL, para instalar una planta de cogeneración de energía térmica y eléctrica en el término municipal de Huelva. (PP. 1450/99).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de junio de 1998, la empresa «Celulosa de Energía S.L.» con domicilio social en Huelva, carretera Madrid-Huelva, Km 630, solicitó en la Delegación Provincial de Huelva autorización administrativa para realizar una instalación de generación de energía eléctrica y térmica en la factoría de Empresa Nacional de Celulosa, S.A., en el término municipal de Huelva.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 138, de 3 de diciembre de 1998; en el BOP de Huelva núm. 167, de 21 de julio de 1998, no produciéndose alegación alguna.

Tercero. Con fecha 29 de septiembre de 1998, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva emitió Informe Ambiental por el que declara viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, citado anteriormente.

Visto el Informe Ambiental favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Huelva.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Conceder autorización administrativa a Celulosa de Energía, S.L., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- Planta de cogeneración, que consta de turbogenerador de gas natural de 36 MVA, caldera de recuperación de calor con postcombustión de dos niveles de presión, y turbogenerador de 36 MVA a condensación con extracciones.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, manobra, control, regulación y medida.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que se notificará a los interesados, advirtiéndoles que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un Permiso de Investigación. (PP. 3468/99).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 27 de octubre de 1999, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Riomín Ibérica, S.A., con domicilio en Valverde del Camino (Huelva), calle Barrio Viejo, s/n, C.P. 21600, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de «Torrubia», para todos los recursos de la Sección C), en los términos municipales de Villanueva de Córdoba, Cardeña y Conquista, de esta provincia, con una extensión superficial de 272 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.927.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación.

Vértice	Meridiano	Paralelo
1(Pp)	4º33'00"	38º22'00"
2	4º21'40"	38º22'00"
3	4º21'40"	38º19'20"
4	4º33'00"	38º19'20"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 29 de octubre de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

Resolución de recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juz-

gado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte.: H-97/99.

Encausado: Carlos García Pereira.

Ultimo domicilio: C/ Lirios, núm. 58, Isla Cristina (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 22 de noviembre de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

Resolución de recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte.: H-102/98.

Encausado: José Joaquín Rodríguez Tercero.

Ultimo domicilio: Paseo Marítimo Caño Guerrero, 51, Matalascañas (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 17 de noviembre de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador que se cita. (AL-17/99).

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador AL-17/99, incoado por esta Delegación a don Juan Godoy Rodríguez, titular del establecimiento denominado «Restaurante Don Juan Playa», que tuvo su último domicilio conocido en C/ Faro, s/n, Edif. Jaleo, Urb. Almerimar, El Ejido (Almería), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación de la Resolución recaída por la que se impone una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas., 721,21 euros), por infracción del artículo 2 del Decreto 15/1990, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas y se simplifica la tramitación de los expedientes administrativos.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15 o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en C/ Gerona, 18, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Almería, 26 de noviembre de 1999.- El Delegado, Fernando Navarrete López-Cózar.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del acuerdo de iniciación que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente sancionador núm. 150/99, incoado a don Honorino Suárez Liébana, con domicilio últimamente conocido en Ronda de Capuchinos, 29, de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas, en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, cita en Avda. Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ACUERDO de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del acuerdo de ampliación de plazo del expediente 130/99, de fecha 5.11.99, en ésta por la presente se procede a hacer público dicho Acuerdo al no haberse podido practicar en el domicilio del interesado, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Visto el escrito formulado por esa Instrucción de fecha 3.11.99, por el que se solicita ampliación de plazo máximo de Resolución y notificación del procedimiento sancionador número 130/99,

A C U E R D O

Ampliar el plazo de Resolución y notificación del procedimiento sancionador referido, por tiempo de un mes, en base a las circunstancias en que fundamenta dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en el art. 24.4, «in fine», del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), por el que se aprueba el reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Granada, 5 de noviembre de 1999. El Delegado Provincial. Fdo.: Francisco Cano Bueso.

Sr. Instructor del Procedimiento Sancionador núm. 130/99. Granada.

Granada, 24 de noviembre de 1999.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 120/99.

Notificado a: José M.ª Ortiz Castro.

Último domicilio: Playa del Poniente. Motril (Granada).

Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. Expediente: 123/99.

Notificado a: Rogelio Rivas Rodríguez.

Último domicilio: Paseo Reina Sofía. Almuñécar (Granada).

Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 24 de noviembre de 1999.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de acuerdo de archivo del expediente incoado a instancia de doña María Córdoba Corral, en solicitud de apertura de oficina de farmacia en Alhaurín el Grande.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de terminación del procedimiento y archivo de las actuaciones, recaído en el expediente iniciado a instancia de doña María Córdoba Corral en solicitud de apertura de oficina de farmacia en Alhaurín el Grande (Málaga), al lugar señalado a tal efecto en su solicitud, calle Estación, 96-Apto. 4, Cenes de la Vega (Granada), 18190, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del citado acuerdo, conforme establece el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 22 de noviembre de 1999.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 15 de noviembre de 1999, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificación.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Empresa Municipal de Limpieza de Marbella, S.A.

NIF: A29131125.

Procedimiento: Requerimiento de pago en fase ejecutiva.

Liquidaciones: K16101990606701121 y M1702798290015647.

Málaga, 15 de noviembre de 1999.- El Jefe de la Dependencia Regional, Emilio Nuño Castaño.

EDICTO de 19 de noviembre de 1999, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificaciones.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible. Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles, que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Automoción Albox, S.A.

NIF: A04008314.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva liquidación:

A0485096030000010.

A0485098020000044.

A0485098020000055.

A0485098020000066.

A0485098020000077.

A0485098020000088.
A0485098020000099.
A0485098020000100.

Cambio de Adscripción a la Dependencia Regional de Recaudación, sede en Málaga.

Interesado: Top Diving, S.A.
NIF: A29478823.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva liquidación:

A2960097800020339.
A2906997500006479.
A2960098800063647.

Interesado: Essein Sociedad Cooperativa Andaluza.
NIF: F18053546.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva liquidación:

A1860096700006325.
A1860098150001399.
M1702796180035665.
M1900597180010375.

Interesado: Canava Electrónica, S.A.
NIF: A23215353.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva liquidación:

A2960296540001405.
A2960297540000460.
A2960297650001021.
A2960297500015669.
A2960297500015670.
A2960297410000106.
A2960297520004242.

Notificación diligencia de embargo de Devoluciones núm. 299824009172V. Notificación diligencia de embargo de Valores en la entidad A23288301.

Málaga, 19 de noviembre de 1999.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla de la citación por comparecencia perteneciente a la Delegación Especial de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

HACE SABER

Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Acto que se notifica: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos, la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación). Pago o extinción de la deuda, prescripción, aplazamiento, falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente, se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Datos del contribuyente:

Sujeto pasivo: Lo Cachirote, S.L.
NIF: B30484141.
Clave liquidación: CO100097040172888.

Sujeto pasivo: Hernández Contreras, S.A.
NIF: A30005425.
Clave liquidación: CO100095140184611.

Sujeto pasivo: Hierros Magafra, S.L.
NIF: B30168751.
Clave liquidación: C0100095140184556.

Sevilla, 26 de noviembre de 1999.- El Jefe de la Dependencia, Fernando Rodríguez Tuñas.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Inspección.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Vicente Marín Vacas, Inspector Regional en la AEAT de Andalucía.

Hago saber: Que, en el expediente administrativo seguido en esta Dependencia, se hace necesario notificar el Acto administrativo acordado por esta Jefatura con fecha 13 de octubre de 1999, por el que se comunica que, como resultado de las actuaciones de comprobación e investigación realizadas hasta la fecha acerca de la situación tributaria de la Entidad Béjar y Molina, S.L., con NIF B18098152, con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1997, se han puesto de manifiesto una serie de hechos y circunstancias que determinan la necesidad de notificar la actuación a realizar conforme a lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 193/1998, de 11 de septiembre. Y no habiendo sido posible la misma en el domicilio comunicado a esta Administración en la calle Acera del Darro, número 6-4.º B, de Granada, tras reiterados intentos de notificación, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria en la nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado requiriéndosele para que comparezca, para ser notificado de dicho Acuerdo en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la AEAT en Granada, sita en Avda. de la Constitución, núm. 1, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia de que, en caso de no comparecer en dicho plazo, personalmente o por medio de Representante debidamente autorizado, la notificación del acto administrativo se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999.

Sujeto pasivo: Béjar y Molina, S.L.
NIF: B18098152.

Procedimiento: Actas de Inspección-Procedimiento art. 5.1 del R.D. 193/1998, de 11 de septiembre.

Notificación pendiente: Acuerdo de remisión a Autoridad Competente.

Órgano responsable: Dependencia Regional de Inspección. AEAT Andalucía.

Lugar y plazo de comparecencia: Oficinas de la Inspección de los tributos de la AEAT en Granada, sita en Avda. de la Constitución, núm. 1. Diez días hábiles desde su publicación en el BOJA.

ANUNCIO de la Dependencia Provincial de Recaudación en Barcelona, de citación para notificación por comparecencia que se cita. (99.1.1.01.003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de

la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Nombre: María Casas Borbolas.
NIF: 38947335D.
Procedimiento: Inicio procedimiento apremio.
Referencia: C0100095040160093.
Unidad: Granollers.

Nombre: Antonio Cerezo Cortés.
NIF: 27201800E.
Procedimiento: Inicio procedimiento apremio.
Referencia: C0100097040166630.
Unidad: Sabadell.

Nombre: Comercial Canal, S.L.
NIF: B58102567.
Procedimiento: Inicio procedimiento apremio.
Referencia: C0100097210187502.
Unidad: Badalona.

Nombre: Juan Farrell Vall.
NIF: 39005983F.
Procedimiento: Inicio procedimiento apremio.
Referencia: C0100097040166112.
Unidad: Sabadell.

Nombre: Domingo Heredia Quiles.
NIF: 39000166D.
Procedimiento: Inicio procedimiento apremio.
Referencia: C0100098040169017.
Unidad: Sabadell.

Nombre: Industria Catalana del Mueble.
NIF: B08950750.
Procedimiento: Inicio procedimiento apremio.
Referencia: C0100098230177946.
Unidad: S. Feliú.

Nombre: Juan Diego Lara Morales.
NIF: 25061858T.
Procedimiento: Inicio procedimiento apremio.
Referencia: C0100092290097900.
Unidad: UOD.

Nombre: Promociones Maru, S.A.
NIF: A58149576.
Procedimiento: Inicio procedimiento apremio.
Referencia: C0100096040170984.
Unidad: Colom.

Nombre: Tramur, S.L.
NIF: B59331140.
Procedimiento: Inicio procedimiento apremio.

Referencia: C0100095140184622.
Unidad: Cornellá.

Barcelona, 28 de octubre de 1999.- El Jefe de la Dependencia, J. Ignacio Mora Artiga.

ANUNCIO de la Dependencia Provincial de Recaudación en Barcelona, de citación para notificación por comparecencia que se cita. (99.2.1.01.008).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Unidad de Recaudación para deudas de menor cuantía de la Dependencia Regional de Recaudación de la AEAT en Barcelona, situada en el Passeig de Josep Carner, 33, planta baja, de Barcelona, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Nombre: Atransmer, S.L.
NIF: B60274198.
Procedimiento: Inicio procedimiento apremio.
Referencia: C0100095140185007.

Nombre: Ramírez Díaz, Fernando Javier.
NIF: 34781928V.
Procedimiento: Inicio procedimiento apremio.
Referencia: C0100097210187909.

Barcelona, 18 de octubre de 1999.- El Jefe de la Dependencia, J. Ignacio Mora Artiga.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

EDICTO. (PP. 3467/99).

Don Francisco Cobo Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), hace saber:

Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha dos de noviembre de 1999 han sido aprobados inicialmente el proyecto de Estatutos, el proyecto de Bases de Actuación, proyecto de Urbanización, proyecto de Compensación y proyecto de Estudio de Detalle de la UE núm. 6, de las NN.SS., redactadas por el Ingeniero don Miguel Ruiz García, y que se tramite por el procedimiento abreviado del artículo 161 del R.D.L. 1/1992, vigente por la Ley 1/1997, de la Comunidad de Andalucía.

Lo que se hace público para que los interesados en el expediente puedan examinar el mismo y formular cuantas alegaciones consideren convenientes en la Secretaría Municipal (Registro General), de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con-

forme a lo dispuesto en los artículos 117.3, 157 y 161 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, vigente por la Ley 1/1997, de la Comunidad de Andalucía, y artículos 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Mancha Real, 9 de noviembre de 1999.- El Alcalde, Francisco Cobo Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 771/99).

Conforme al art. 114 de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en Andalucía, se somete a información pública, por plazo de un mes a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio, el Documento de Avance de las Normas Subsidiarias de este municipio. Durante dicho período, podrá ser examinado en el Ayuntamiento para formular sugerencias o alternativas.

Casarabonela, 17 de marzo de 1999.- El Alcalde, Pedro Rubio Pérez.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3207/99).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-18/99.

Interesado: Don José López Santiago.

Asunto: Ocupación temporal de 429 m/l de terrenos, con destino a instalación de tubo de polietileno de 25" de uso agrícola para trasbasar agua de una finca a otra.

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciba o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 20 de octubre de 1999.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO. (PP. 3485/99).

Según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1999, al particular núm. 2 del Orden del Día, se somete a información pública el Expediente de Municipalización correspondiente al Servicio Público Local de Cementerio y Servicios Funerarios en el municipio de Sanlúcar de Barrameda, en cumplimiento y desarrollo del art. 97.c) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE núms. 96 y 97, de 22 y 2 de abril). Dicho expediente de municipalización, tal y como establece el precepto meritado, contiene la Memoria de Municipalización y demás documentación complementaria (Proyecto de Estatutos del Servicio Público Local de Cementerio y Servicios Funerarios, Proyecto genérico de Reglamento del Servicio Público Local de Cementerio y Servicios Funerarios y Proyecto de Cuadro de Tarifas del Servicio Público Local de Cementerio y Servicios Funerarios).

La reseñada información pública tiene lugar, tal y como establece la normativa de aplicación, por término de treinta (30) días naturales, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial (BOJA), a fin de que por las personas físicas o jurídicas que se pudiesen considerar afectadas puedan presentarse las alegaciones y/o observaciones que se consideren oportunas.

Sanlúcar de Barrameda, 16 de noviembre de 1999.- El Alcalde-Presidente, El Alcalde en funciones, Primer Tte. de Alcalde, Antonio Prats Rivero.

IES FRANCISCO JAVIER DE BURGOS

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 2966/99).

Centro: I.E.S. Francisco Javier de Burgos.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don José Manuel García Rufino, expedido el 11 de julio de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de treinta días.

Motril, 17 de septiembre de 1999.- El Director, Blas Leiva González.

CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS DE POSADAS

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3217/99).

Centro de Educación de Adultos de Posadas.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Manuel Aguayo Baeza, expedido el 25 de marzo de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de treinta días.

Posadas, 27 de septiembre de 1999.- La Coordinadora, Carmen Pérez Morón.

SDAD. COOP. AND. SOFIMAR

ANUNCIO. (PP. 3495/99).

En Asamblea General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 30 de octubre de 1999, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 30 de octubre de 1999.- La Liquidadora, Nuria Moreno Pavón, DNI 24.190.258-P.

SDAD. COOP. AND. JUAN RAMON JIMENEZ

ANUNCIO disolución. (PP. 3627/99).

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de «Juan Ramón Jiménez», Sociedad Cooperativa Andaluza, celebrada el día 30 de noviembre de 1999, adoptó el acuerdo de disolución de la misma, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento de los socios liquidadores, con lo que se abre el período liquidatorio.

Moguer, 30 de noviembre de 1999.- Los socios liquidadores, Rafael Barrios Domínguez, NIF.: 29.699.946-T; Francisco Gómez Capelo, NIF.: 29.691.326-M; Manuel Ortega Cruzado, NIF.: 29.707.384-D.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63